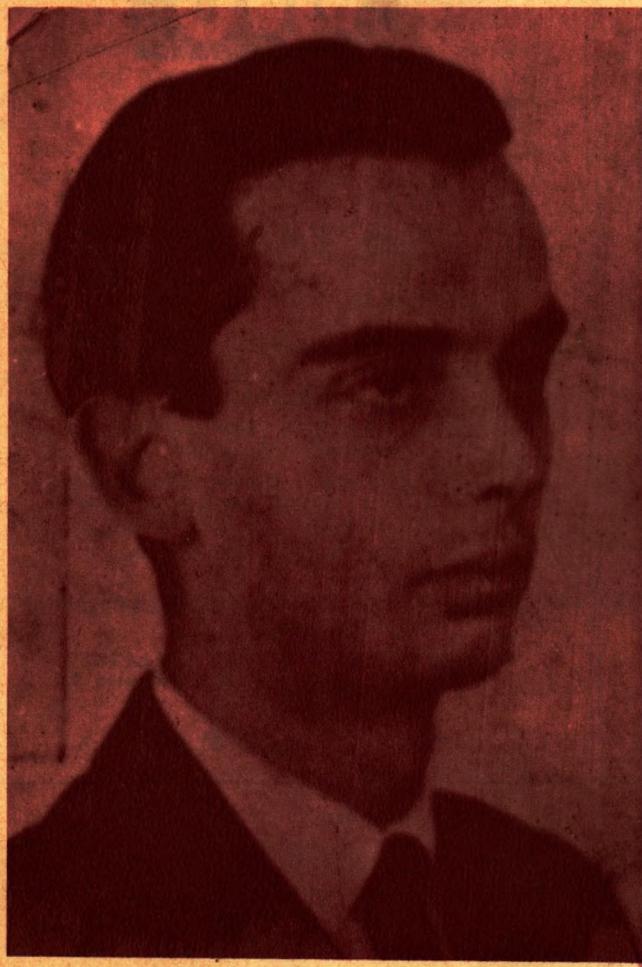


Documento Tupamaro

AL
ROJO
VIVO

LA
REVISTA
POLICIAL
DE LOS
MARTES



foto

LA FOTO
QUE LA
POLICIA
NO QUISO
DAR

ESTE ES UNO
DE LOS
PROCESADOS DE
“MONTY”

SR.
ANTONIO GARCIA PINTOS
Presente.

Ante su reiterado pedido desde su revista
y la televisión de las fotos de los implicados en la FINANCIERA
MONTY S.A. para proceder a su publicación.-

Que frente al silencio cómplice de la po-
licía, tan rápida para publicitar las fotos de muñenes se juega
la vida en las luchas sociales y omisa en entregar las fotos
sus aliados oficiales encaramados en nuestros de dirección fin-
ciera, como ARTURO HAM RISSO, alto funcionario y accionista de
BANCO DE CRÉDITO y directivo de las empresas vinculadas a la
FINANCIERA MONTY S.A.-

Procedemos a enviarles la foto, en poder
del Comando LIBER ARDE, de Arturo HAM RISSO uno de los procesa-
dos a raíz de la intervención que el M.L.N. (“TUPAMAROS”) real-
zara el 14 de Febrero pasado a dichas oficinas.-

Movimiento de Liberación Nacional
("TUPAMAROS")





ANGUSTIA DEL AMA DE CASA

La angustia de esta ama de casa se trasunta en su rostro. Su indecisión ante los precios es evidente y de una crueldad que irrita. Un kilo de manzanas 90 pesos (tal vez descarte de los cajones), y los ajos cuánto cuestan, lo mismo que los ajos? Además los repollos y las lechugas, zanahorias y cebollas, aparecen en las mesas como artículos de exposición. Lo que antes era un placer (el cocinar) se transformó para el ama de casa, en una desgarradora lección diaria de la angustia; para un afiche antológico del comer cotidiano.



SEMANARIO POLICIAL
DE LOS MARTES

AÑO IV N° 187

Martes 13 de mayo de 1969

PRECIO EN TODO EL PAÍS: \$ 22.00

DIRECTOR: Antonio García Pintos
SECRETARIO GENERAL:
Luis Schiappapietra

DIAGRAMACION: Horacio Márquez
Washington Scaniello

FOTOGRAFIA: Carlos Rodríguez,
Walter Molina Socorro y Carlos
M. Aguirre.

DISTRIBUIDORES: Domínguez y
Esport.

DISTRIBUCION: Calle Paraguay 1405
Teléfono: 9 66 48.

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Av. 18 de Julio 1459 bis, piso 4,
Esc. 18.

IMPRESION: Empresa EL DIA S. A.

Administrador:

ARTELIO MALLADA

RESUMEN

- * Asalto a los Bancos: burla al país.
- * Falsifican documentos: Vidal Zaglio contra la policía.
- * Corrupción diplomática.
- * Sensacional documento de los tupamaros.
- * ¡El Municipio pierde un pleito por 80 millones!

Dr. Julio Ma. de Olarte

Defensas penales

Solicite día y hora al 7.57.85.

LA PAGINA DEL DIRECTOR



¡SE FOMENTA LA COBARDIA!

Son realmente "insólitas" — para usar un término de moda —, las declaraciones (diario "El Día"), que un integrante del directorio del Banco de Seguros, ha hecho acerca de los asaltos a las agencias bancarias.

Este director que es, naturalmente, político, elevado a un alto cargo, afirma — muy suelto de cuerpo —, que los "asaltos nada importan".

Y agrega que al Banco de Seguros no le importa demasiado estos incidentes porque "varios de los Bancos asaltados no tienen contratados seguros con el instituto".

Ya, de ahí, — como un "boomerang" —, sale un cargo muy grave contra el director. Porque, como bien se sabe, el Banco de Seguros del Estado, tiene el monopolio de ese tipo de seguros. Los Bancos pueden "reasegurarse" con entidades privadas (casi todas foráneas), por sumas mayores... Pero tienen que cumplir con la ley, tomando contratos con el instituto nacional. Ahora sabemos, por un director (cuyo nombre no se publica), que hay bancos que

violan la ley... Y que hay directores que saben que la violan, — como éste que declara —, y no las hacen cumplir.

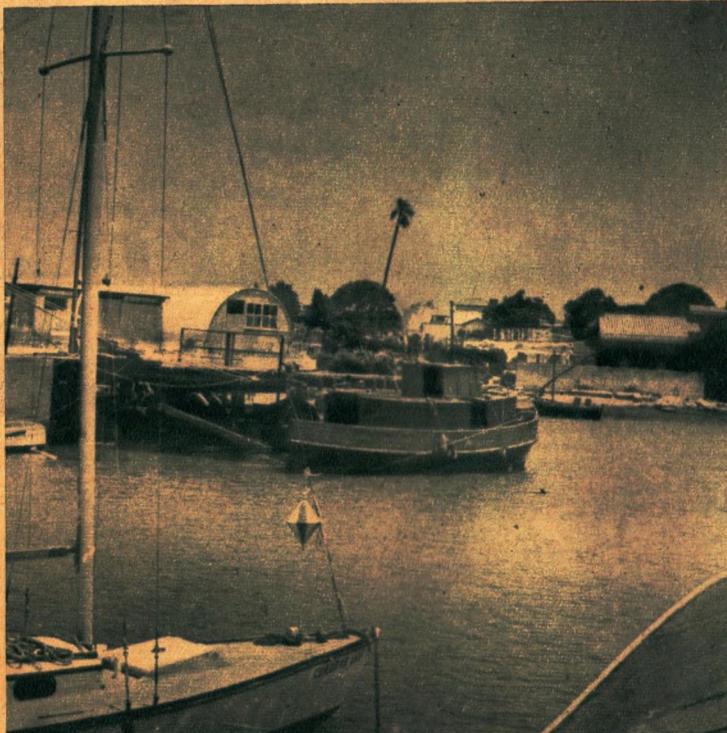
Pero, todavía, hay cosas más graves. El mismo director afirma que, si un Banco contrata a un policía para montarle guardia, debe pagar ese servicio a razón de \$ 30.000 mensuales o sea 360.000.00 anuales... Y para los Bancos — sigue diciendo —, es más "barato" pagar el seguro que el policía... Naturalmente que, al cabo del año, los robos a ese Banco pueden ascender a millones de pesos. Es el caso presente de varios de ellos. Pero "arreglan todo" con la prima pagada al Banco de Seguros. Este paga... Es decir, paga el pueblo. El pueblo paga todo en este país...

¿Hasta cuándo va a seguir esto?

¿Hasta cuándo vamos a seguir inculcando en los uruguayos que las conveniencias, los negociados, son más importantes que el coraje y que la decencia?

A. GARCIA PINTOS

¡VIVA EL MATUTE!



Esta lancha sigue anclada en el puerto del Buceo... Fue apresada trayendo un contrabando millonario hace ya dos meses. Vale centenares de miles de pesos y se pudre lentamente mientras se alza un montón de expedientes burocráticos. Pérdidas como éstas; pérdidas como los tres camiones, una camioneta y un "Impala", no afectan a los contrabandistas... Esta semana, en Carrasco, detienen millones de pesos en repuestos de televisores; también se sabe que hay contrabando con los "reembarcos" (la forma más usual). El gran contrabando — financiado por oligarcas y hasta por bancos —, sigue siendo el negocio de pocos apoyado en verdaderos "gangsters" a sueldo y que no se combate a fondo... Seguimos siendo un país de maravilla...



La agencia ubicada en las calles Agraciada y Asunción del Banco Popular del Uruguay, asaltado el viernes pasado a las 14 y 20. Hubo tiroteo a diez cuadras del hecho.

Nadie puede afirmar que en el día de mañana no se supere el récord en materia de asaltos a bancos. Las "marcas" asumen proporciones escandalosas.

El miércoles 7 de mayo, en el término de 30 minutos, se consumaron tres asaltos a sucursales bancarias. El primero fue exactamente a las 14 horas, en la agencia del Banco "Italo-American" de la Avda. Italia 3778. Dos días atrás ya había sido asaltado. En esa oportunidad quien aparentemente oficialaba de jefe, se despidió diciendo: "hasta muy pronto".... Aunque entre los asaltantes del miércoles, al parecer, no estaba aquél. El consabido "esto es un asalto" y según la información del Banco, \$ 1.300.000.00 tomaron otros destinos.

Ocho minutos después, la sucursal del "Banco del Plata", de la calle Lavalleja 1653 (3 días atrás también había sido asaltada), recibió la visita de un solo delincuente. Al parecer el mismo de tres días atrás. 400.000 pesos fue la suma robada. Y el último atraco tuvo lugar en la agencia del Banco Español y Territorial (UBUR), de la Avda. Carlos María Ramírez 451. Aquí fueron tres los asaltantes. Un tiro hacia el techo y "esto es un asalto, todos quietos", y el robo de aproximadamente un millón de pesos, rubricó la acción delictiva.

Pero no son sólo las agencias las asaltadas.

Los asaltantes también se han orientado a las propias casas bancarias de la zona Centro, que estaban "vírgenes".... El martes 6, de la agencia Centro del Banco Israelita del Uruguay, de la calle Convención 1271, un trío de asaltantes, tras dominar a 6 funcionarios y a 3 clientes, obligaron al cajero a en-



Asalto a Bancos: negocio para todos

tregarles 960.000 pesos. Luego se dieron a la fuga en ómnibus... Otros, inclusive, ya disparan a pie!

Lamentablemente el inacabable tema de asaltos bancarios ya ha agarrado para el lado de la jocosi-

dad. ¿Quién cada día no espera el número de asaltos? No solamente uno, sino varios. Inclusive hemos caído en competencia con asaltos a casas bancarias del Brasil. Sabíamos de pujas con los brasileños en el

orden deportivo, pero en batir record de asaltos a bancos... Bueno esto es decididamente escandaloso

LO LAMENTABLE QUE SURGE DE LOS ASALTOS A BANCOS

Las derivaciones y secuelas de este tipo de delito, ya se ha ubicado en situaciones inaceptables. Por ejemplo:

—En alguna oportunidad se ha comentado que para el Banco de Seguros es un buen "negocio" el asalto a Bancos. ¿Por qué? Porque la prima que cobra por el seguro es de un valor muy alto. Y no obstante las sumas que debe abonar por concepto de robos, igualmente esa prima (sumadas lógicamente en su totalidad las de todas las Instituciones bancarias), atienden perfectamente el problema de desembolso del Banco por ese concepto.

—Asimismo, propia autoridad del Directorio ha establecido que el Banco de Seguros se cubre y reasegura a las instituciones bancarias. Y que, además, muchos Bancos se aseguran en Compañías privadas.

—Las sumas robadas, ¿son efectivamente las denunciadas luego por el Banco? ¿Qué seguridades existen sobre este particular?

Todo este planteamiento merece una pregunta y severos comentarios. ¿Y el problema moral y social que emerge del asalto en sí, queda relegado a planos inferiores? Esto es lo que no puede aceptarse de ninguna manera.

El problema de fondo, que es el asalto, la impunidad con que lo mismos se llevan a cabo, queda a pie. Y esto es lo que hay que atacar. Aceptar la eventualidad de que el Banco de Seguros no se perjudique por las sumas que deba pagar es una forma de engañarnos a nosotros mismos y a la propia sociedad. Llevando a términos amables acciones decididamente delictuosas que deben ser enfrentadas con energía y decisión.

Asimismo el reconocimiento que hace el propio Banco de Seguros de que muchos Bancos se aseguran en otras Compañías, revela una gran irregularidad. No se cumple el monopolio que la ley le ha adjudicado a la Institución bancaria uruguaya.

EL FUTURO DE ESTE TIPO DE DELINCUENCIA

Nuevas disposiciones económicas del Banco Central, homologadas por el Poder Ejecutivo, provocarán seguramente la desaparición de muchas agencias bancarias. Obviamente existirán menos "elementos"





La sucursal de Sierra y Miguelete del Banco Comercial: segundo en la serie del viernes. Hasta allí también llegaron los asaltantes.

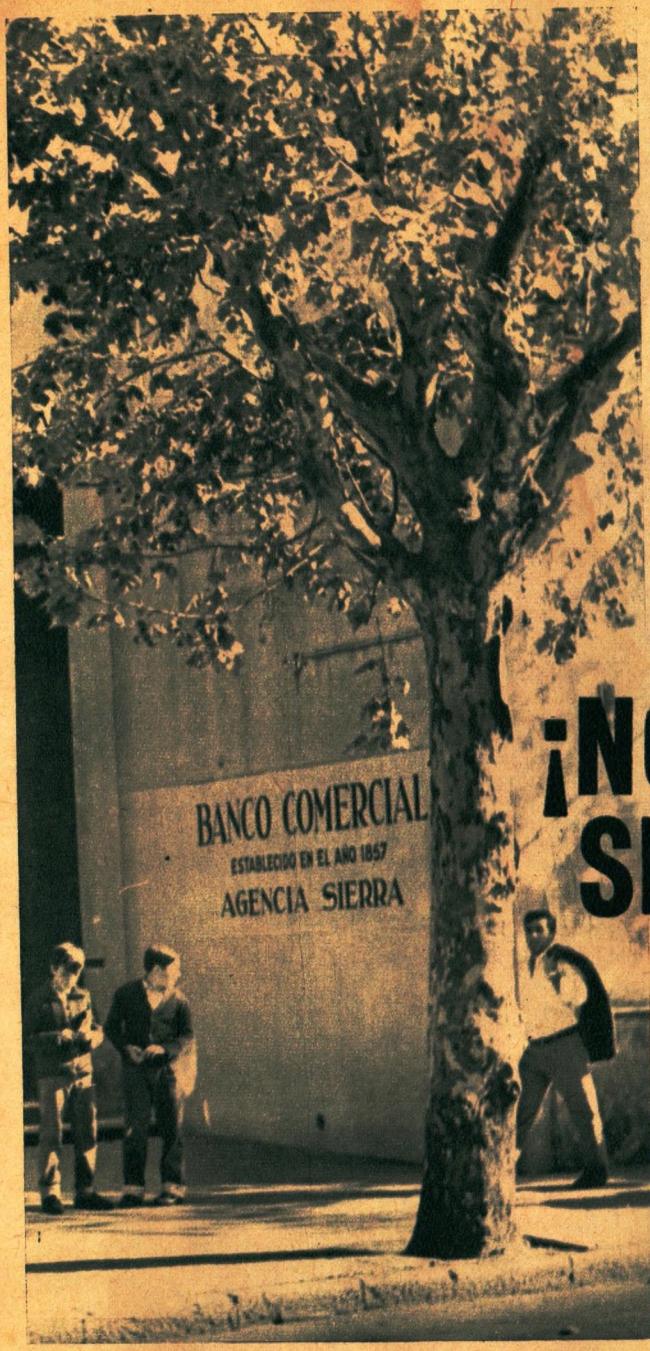
los barrios para asaltos, que son las zonas elegidas, por la facilidad que representan.

Pero esto solamente puede ser una disminución, no una solución al problema en sí.

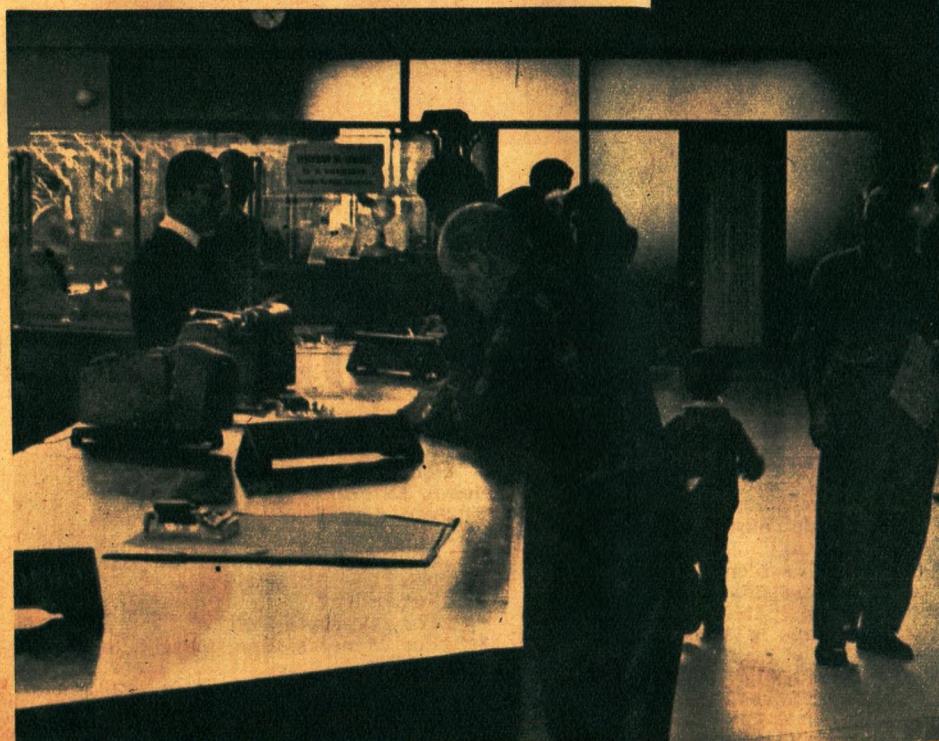
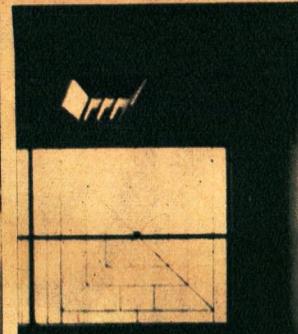
En Brasil, todas las casas bancarias han munido a los funcionarios que actúan en las cajas y en lugares de valores, de metralletas. Incluso mujeres cajeras... Y el arma está ahí, a la vista... Se prevé que la adopción de esa medida le plantea al asaltante una disposición de lucha, de reacción contra el atra- co. Se transforma ello en una auténtica profilaxis contra el asalto.

Sin embargo, nosotros debemos insistir en la obligatoriedad de que las Instituciones bancarias ubiquen guardias en todos los locales. Esta exigencia debe estar supeditada a la contratación de todo seguro.





¡NOS INVITAN A SER COBARDES!



Quien no posea vigilancia, no podrá asegurarse.

No aceptamos, bajo ningún concepto, que la neutralización de los asaltos a los bancos venga por la pseuda neutralización económica al problema. Que no es tal. Porque en última instancia, con toda seguridad, el dinero que debe reembolsarse a las casas asaltadas, de algún lado tiene que salir. El perjuicio por el asalto es cierto. El dinero ha sido robado y el reembolso del mismo nadie lo va a regalar...

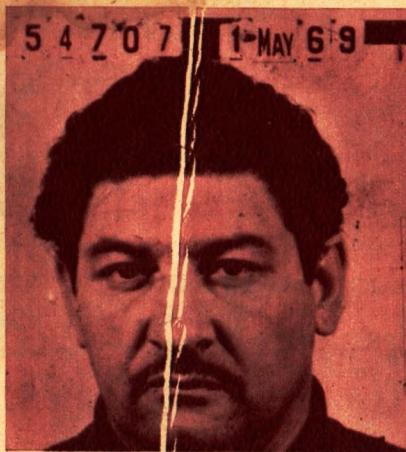
Y entonces, lo que hay que combatir es el hecho en sí del asalto. Porque lesiona moral y socialmente a todo el País.

El viernes 9 se repitió el hecho. Otras tres agencias asaltadas! Las del Banco Popular en la Aguada; el Comercial en el mismo barrio y Francés e Italiano de Canelones y J. Jackson.

El asalto a agencias bancarias nos lleva a un vértigo. El de la ubicación de días de asaltos y número de ellos.

LLEGO EL MOMENTO DE TERMINAR CON ESTO! Es una vergüenza!

El Banco Francés e Italiano, agencia de Canelones y Juan Jackson también recibió la visita de asaltantes el mismo día viernes.



ATILIO MENESSES, la figura central en el apasionante caso. Su foto y entrando al Juzgado.

- El 24 de abril, en un club político nacionalista, se produjo una incidencia...
- Recién tuvo repercusión la semana pasada al ser remitido "Atilio Meneses" por adulteración de documentos...
- Y la repercusión previno de una solicitud de un diputado, Luis Vidal Zaglio, blanco (ex canciller), que "se quejó de la forma en que procedió el jefe de la policía que actuó, en la emergencia, al frente de un comando".
- Todo el caso, hasta hoy (sábado), está "en la nebulosa".
- Lo que trascendió es que Meneses (funcionario del Ministerio de Cultura), se hallaba en ese club con un pasaporte falsificado en un bolsillo y listo para entregarlo a una persona que pagaría "más de cincuenta mil pesos" por obtenerlo...
- No para él... sino para un amigo que tenía "dificultades" con la Policía.
- Fue, cuando se iba a realizar la transacción, que llegó la policía.
- El subcomisario Julio Marpón con una orden de allanamiento, llegó al local; entró...
- Según amigos y familiares de Meneses, también estaban allí el diputado Vidal Zaglio, un doctor (no sabemos si médico o abogado) y otras personas...
- Según nuestros datos, el diputado Vidal Zaglio —acudiendo a su calidad de legislador—, en algún momento (antes o después de la intervención policial), se enfrentó al subcomisario Marpón.
- Este actuó, —tras un cambio de palabras— sin atender a aquella solicitud.
- Meneses fue detenido y, también, la persona que iba a entregar el dinero por el pasaporte.
- Según la policía, el delito fue "in fraganti".
- Así lo entendió, igualmente, el Juez que examinó el caso que resolvió procesar a Meneses por "adulteración de documentos".
- Este había obtenido, en efecto, según la policía, un pasaporte de otra persona y le cambió el nombre...
- Pero el caso ha traído repercusión: primero, la protesta de Vidal Zaglio en la Cámara.
- Y ahora —según nuestras noticias—, la protesta del imputado y sus familiares en el sentido de que "todo se trata de una persecución policial".



EL DIPUTADO VIDAL ZAGLIO CONTRA LA POLICIA

- Según ellos, se quería perjudicar a Meneses de cualquier manera...
- Y el pasaporte, en verdad, fue falsificado hasta por un empleado policial.
- Meneses, sabiendo que le querían tender una celada, pareció admitir su culpabilidad.
- Pero llamó a Vidal Zaglio, el Dr. B., y otras personas para que "fueran testigos" del atropello...
- ¿Es verdad esto?
- La esposa de Meneses es funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores...
- Pero, desde hace dos meses, está con licencia por enfermedad...
- ¿Cuándo fue sustraído el pasaporte?
- ¿Por quién?
- ¿Por la propia Policía?
- ¿Por Meneses, que lo tenía en su poder?
- Entre tanto, añade, Vidal Zaglio expuso en Cámara y en la

PASAPORTES FALSOS PARA DELINCUENTES

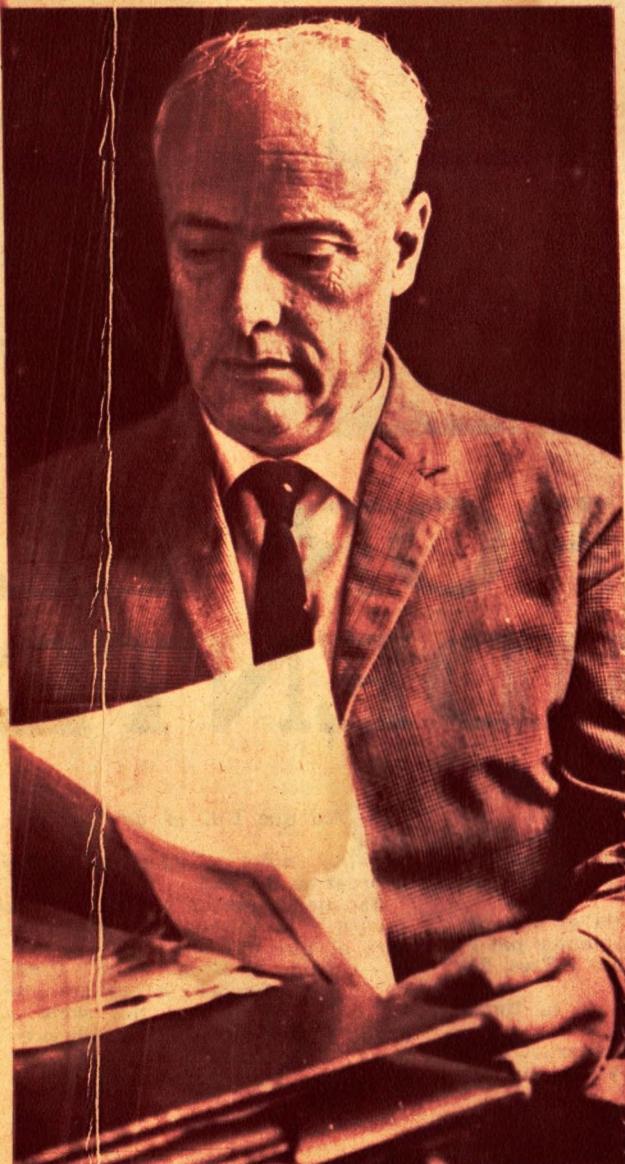
prensa "que en ningún momento quiso entorpecer el procedimiento policial".

• ¿Quién tiene razón? ...

- Por ahora, según la justicia, la policía.
- Entre tanto hay que señalar que se están despachando muchos

documentos falsos, que facilitan la entrada y salida al país, de tratantes de blancas, contrabandistas y delincuentes de alta escuela....

El Diputado VIDAL ZAGLIO y el Subcomisario MARPONS, enfrentados en este asunto por cuestión de "fueros"





RUEGA POR EL PRESIDENTE

Cuando el avión presidencial emprendía vuelo conduciendo al Presidente Pacheco Areco hacia Brasilia, unida al acontecimiento por el cimbreante hilo de la ansiedad, Jacinta Montero Teja (¡Tía Jacinta!) llorando, rogaba:

—¡Que no le pase nada al Bocha!

—No le pasará nada: es un vuelo muy seguro... y va muy bien custodiado, tía...

—Sí..., pero no me conformo: todo lo que le pase a esos chiquili-

nes me afecta, me preocupa...

—Esta negra es una santa — ya me lo había adelantado una señora, amiga común, doña Margarita de Mello Otero.

Jacinta Montero Teja es una reliquia de nuestros ambientes patricios. Orunda de Treinta y Tres, del pago de los Areco.

—¡Así que Ud. es de la tierra donde canta el Olimar?

—De la tierra del Olimar... y de la tierra de José Saravia... (agrega en voz baja).

—Así que Ud. es de "La Ternera"?

—¡Ay, niño!... ¡Que no quiero acordarme de eso!

Jacinta, la cabeza blanca y la tez oscura y la mirada luminosa, respira el aire del recuerdo.

—Cuando el Bocha (léase: Presidente Jorge Pacheco Areco) era chiquito... Dos palmos del suelo... Rubio, con el mechoncito caído, precioso... Decía que él iba a ser Presidente... Con Renée (una chica



Jacinta Montero Teja meció en sus brazos al Presidente Pacheco Areco. Conoció niños a Julio César y Héctor Grauert, testimonio vivo de sucesos íntimos de hogares patricios.

que crió Misia Lola, la señora del Dr. Olivieri) le decíamos: Para ser Presidente, primero hay que tomar toda la sopa...

Es toda una vida ligada a estos afectos, ya desde la cuna. La madre de Jacinta ("Doña, no: Jacinta sólo") era la cocinera de los Areco en Treinta y Tres y así se vinculó a la madre del actual Presidente.

—Hace unos días la llamé para pedirle una foto del Bocha y ella me dijo: El muy sinvergüenza todavía no me trajo ninguna...

Jacinta se lamenta: "En realidad hace mucho que no lo veo... Yo era muy amiga de la hermana mayor, la Tota... y a la Cocó hace mucho que no la encuentro... Pero siempre recuerdo que a todos estos chiquilines los tuve en mis brazos... Por eso ¡que no me hablen de Pacheco Areco! ¡Que no me lo toquen!... Tengo montones de recortes con fotos y comentarios... y cuando veo un diario caído con una foto del "Bocha" lo levanto, la recorto: ¡que no ande por el suelo!"

Altivo MEDINA



El Dr. Nelson Iriñiz Casás, consejero diplomático, formó aquí graves denuncias sobre la corrupción de nuestra diplomacia. ¡Hay que levantar sus cargos!...



¡Que se aclare!

"Mi persona no cuenta. Yo podré ser bueno o malo. Se ha atacado a mi persona, pero no han levantado ningún cargo. Hace 15 años que sirvo al País en el exterior y recién ahora se acuerdan de calificarme, atacandome en el Senado. Es que cuando algunos Senadores se ofenden, yo los comprendo, porque algunos tienen familiares y amigos políticos en el servicio exterior."

Así se ha manifestado para nuestra Revista, el Doctor en Filosofía (graduado en la Universidad de Viena) Nelson Iriñiz Casás, que ha pasado 15 años en el exterior. De filiación nacionalista, perteneció hasta 1954 a la lista 4 como suplente del Dr. S. Ferrer Serra. En sus funciones diplomáticas, ocupó cargos de Jefe de Misión en Austria, Checoslovaquia, Dinamarca y Suecia, aquí interinamente, Cónsul en Hong Kong, Secretario General de la Delegación Uruguaya a la XIV Asamblea General de las Naciones Unidas y Vice-Presidente de la Comisión Plenaria de la Conferencia de la ONU sobre Prerrogativas e Inmunidades Diplomáticas. Según su propia información, cuando llegó a Hong Kong, el Uruguay vendía 200.000 dólares anuales por concepto de importaciones. Cuando terminó su gestión, nuestro país vendía en el orden de los tres millones de dólares anuales. Oportunamente, su gestión fue elogiada por el entonces Consejero Nacional Gral. Gestido; el actual Director de Planeamiento, Cont. don Juan Rodríguez López destacó su labor en un artículo periodístico en "La Mañana" y el propio diario "La Nación" de Bs. Aires, puso de relevancia su actividad.

Hace 14 meses que está de licencia sin goce de sueldo, en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Ultimamente estuvo 3 meses desempeñando funciones en R.E.; luego volvió a Europa a casarse. Está abocado a lanzar un libro en inglés, alemán, español, a nivel mundial: "El dólar y el rublo dominan al Mundo", subtítulo: "Entreteniones de las Naciones Unidas". Llegó recientemente a Montevideo, para levantar material para el capítulo de esa obra sobre la Cuenca del Plata, donde desea documentar aspectos de corrupción, manejándose con denuncias planteadas en el propio Parlamento, implicancias, infidencias, incluso en un semanario de ideología batllista.

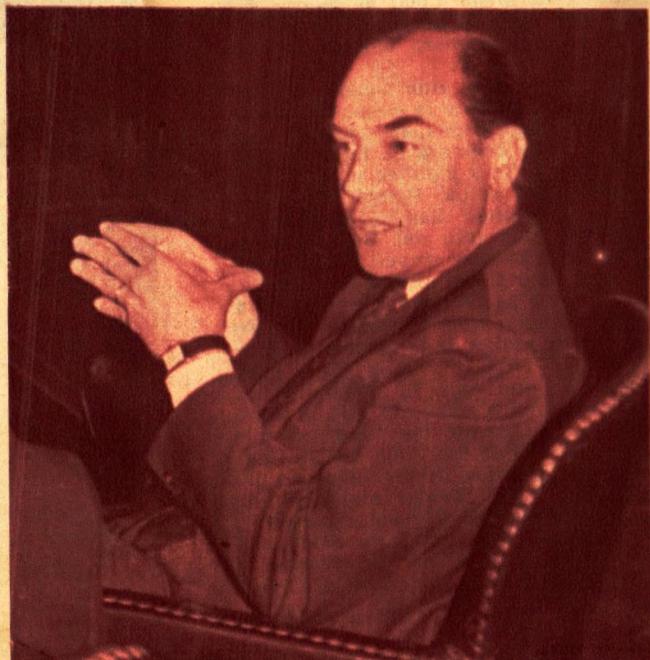
En esta reciente estada, participó en un programa de TV, el pasado viernes 2 de mayo. En el mismo formuló graves denuncias con respecto a nuestro Servicio Exterior. Debía volver al programa el martes 6 inmediato, pero se canceló su participación. Y sus denuncias motivaron la atención del Senado de la República, donde algunos Senadores atacaron su persona. Es ahí donde N. Iriñiz Casás hace cuestión de ir al tema concreto de sus denuncias, dejando de lado su persona. La

información destaca que el Ejecutivo dispuso un sumario y la separación de su cargo.

"Cuando se me dé vista del sumario y se me dé oportunidad de hacer mis descargos, ahí dejaré constancia de todas mis denuncias", afirmó el diplomático.

LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS POR EL SR. N. IRÍNIZ CASÁS

El diplomático uruguayo, abocado ya a volver a Europa, ha brindado para nuestra Revista una serie elevada de hechos y situaciones que ponen en evidencia un panorama irregular que nuestras autoridades tienen la obligación de analizar, para llegar a las probanzas o no, de las mismas. De cualquier manera hay hechos denunciados por un diplomático de carrera, con 15 años en el Servicio y todo ello no puede pasar desapercibido. Esta el superior interés del País. Su prestigio, su economía, su propia organización en las relaciones exteriores.



Corrupción Diplomática Denuncia un Consejero

VEAMOS LAS IRREGULARIDADES:

—Dinamarca tiene un puerto libre. Diariamente llegan de Malmö (Suecia) miles de amas de casa para comprar carne y otros productos a precios más beneficiosos en Dinamarca. Según las estadísticas, más del 50 % de las compras es de carnes. Un comerciante de apellido Niessen, de origen argentino-danés, compró carnes uruguayas y argentinas para utilizar el puerto libre de Dinamarca como trampolin para colocarlas a los diarios compradores suecos. El panorama era excelente. Lamentablemente, la carne uruguaya que este comerciante compró a 1.475 dólares la tonelada de lomos vacunos, llegó en mal estado y pese a todas las reclamaciones hechas al Ministerio de Relaciones Exteriores, por las vías administrativas, el Ministerio no se preocupó de continuar alimentando ese mercado. No puso en limpio todo ese problema en la esfera oficial (controles sanitarios, sanciones al Frigorífico exportador, explotación del mercado, etc.) y el mercado se perdió. Pero además, había una Empresa conocida internacionalmente "Tulip-Brand" que estaba interesada en colaborar enviando expertos, fórmulas químicas de carácter secreto y hasta capitales para desarrollar

El profesor en filosofía, Iríñiz Casás, —consejero económico en Bonn— formu-

la declaración a nuestro compañero Schiappapietra.

la industria uruguaya de porcinos y de conservas de vacunos, para lanzar a los productos uruguayos en los mercados internacionales de muchos países donde esta empresa tiene sucursales. Pese a todos estos ofrecimientos, el Ministerio de Relaciones

Exteriores jamás contestó.

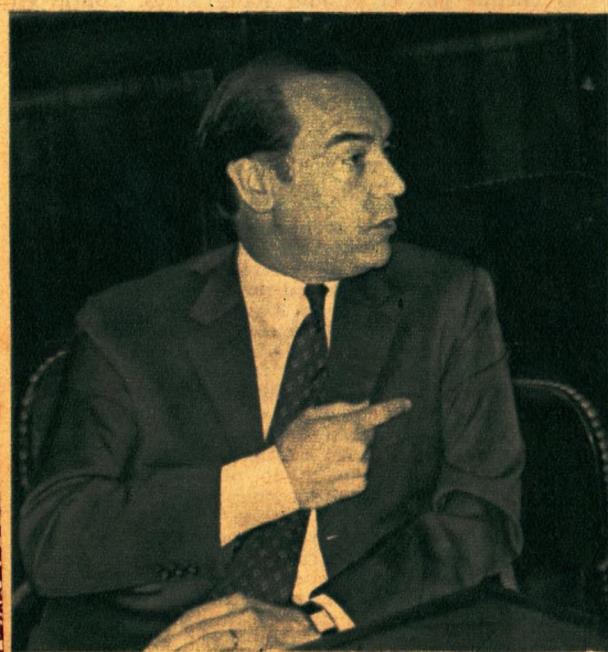
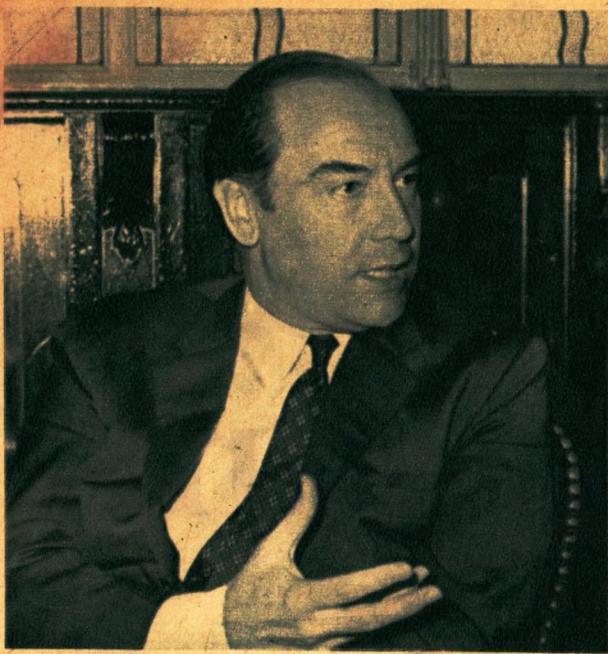
—Un diplomático uruguayo que ocupó la Misión en Suecia y Finlandia, hacia uso de informes sobre el mercado sueco que los redactaba un señor que vivía a unos 3.000 kilómetros de distancia, en Madrid, de nacionalidad española. Se entiende que desde tanta distancia no se puede conocer un mercado y menos siendo extranjero, desconociendo al Uruguay, informar a los productores, industriales y exportadores uruguayos. Así trabaja Relaciones Exteriores: con informes de esta naturaleza. Este hecho fue denunciado en el Senado en una interpelación al entonces Ministro Dr. Luisi, por el Senador Zabalza. Y el funcionario acusado ha sido designado en estos momentos Presidente de la Delegación Uruguaya a la Comisión de Expertos Latinoamericanos que se realiza en Viña del Mar, Chile. El Dr. Iríñiz y el Ministerio, desde hace dos años, están en posesión de los documentos que prueban este hecho. Por ejemplo, una carta fechada en Madrid, el 15 de febrero de 1966, dice, dirigida al Jefe de Misión acusado: "Permitame, en primer lugar, presentarle mis felicitaciones más sinceras. Agrádeco su cheque por el estudio sobre vinos. Confío en poder enviar dentro de poco el próximo trabajo. Espero su lista sobre materias y temas, que sean de su interés. Muy atte. (Fdo.)"

Hay otra carta de 3 de mayo de 1966, donde el español explica su tardanza en enviar un estudio que adjunta. Pero, además, la irregularidad consiste en que este señor español figura en las Rendiciones de Cuentas de la Embajada del Uruguay en Suecia y se le paga como secretario de esa Embajada.

—No ha habido economías en reestructuraciones que tuvieron lugar en los Servicios de Relaciones Exteriores. Se eliminaron cargos honorarios, pero en su lugar se nombraron funcionarios con sueldos. Por ejemplo, en Austria ocurrió ello. Se eliminaron dos cónsules honorarios y enviaron dos funcionarios de carrera, que le supone al País 500 mil pesos mensuales.

—Existe una reglamentación diplomática que prohíbe a los funcionarios en el exterior a salir del país en que están acreditados, sin autorización del Ministerio. No obstante, el tráfico de diplomáticos, uruguayos y de otros países latinoamericanos, está bien documentado en las aduanas. ¿Sabe el Ministerio de ello?, señaló Iríñiz Casás. Este tema es de gran importancia y lo considero en mi libro. El tráfico se concreta muy especialmente de diplomáticos con asiento en países comunistas hacia países occidentales. Comprar moneda del país comunista con dólar, en los países





del Este, debe hacerse al cambio oficial. Pero, esa misma moneda comunista en país occidental, se compra a otro valor, con gran diferencia favorable al comprador. Naturalmente, que se hace en el mercado negro. Esos diplomáticos luego vuelven al país comunista con gran volumen de dinero. ¿Quién lleva el dinero comunista a países occidentales para su cambio? Los propios países comunistas. Es una trampa que le hacen al diplomático. Nadie lo molesta en sus pasos por las aduanas. Pero se sabe que cuando salen, van a comprar ese dinero. ¿Qué independencia puede tener el diplomático en sus funciones, sabedor el gobierno del país en el cual está acreditado, de esas maniobras? Además, todo el personal administrativo o de servicio que deseen contratar los diplomáticos en los países comunistas, lo tienen que pedir a una agencia oficial del gobierno. Ese mismo personal, lógicamente, tiene que informarse de la conducta de su superior. Y, en definitiva, es la conducta de un representante de un país.

Lo trascendental de este hecho es que los diplomáticos "banqueros" están mostrando un aspecto de los países que representan.

—El actual Embajador del Uruguay en los Estados Unidos, percibe por concepto de sueldos, viáticos, partidas de gastos para alojamiento y oficinas, etc., una suma mensual aproximada de 8 mil dólares (dos millones de pesos al cambio actual). Lo que le cuesta ganar a un funcionario público en 15 años...

—Un reactor atómico de carácter experimental llegado al Uruguay, estuvo tres años en un depósito de guarda muebles... Mientras otros países ganaban todo ese tiempo en estudios para beneficios de la ciencia médica, la agricultura, la alimentación, nosotros parados. Recién ahora llegó el ingeniero uruguayo señor Spitalnik, que trabajó en el OIEA (Organización Internacional de la Energía Atómica), para ponerlo en funcionamiento.

—Para demostrar que muy poco se ha hecho en Comercio Exterior, pese a los tantos "técnicos" y "expertos" en Comercio Exterior en el Ministerio de Relaciones Exteriores, basta con observar las cifras siguientes: en 1950 el Uruguay exportaba por 254 millones de dólares (aceptando el hecho notorio de la guerra de Corea) en 1954 se exportaba por 269 millones de dólares, y 14 años después, se exporta, en 1968, por un valor de 178 millones de dólares.

EL LIBRO DEL DOCTOR IRINIZ

Dentro de unos 60 días aparecerá en Montevideo y en otras capitales, el libro del diplomático uruguayo con infinidad de denuncias sobre las Naciones Unidas y la política onusiana de los organismos especializados de carácter internacional que perjudican el desarrollo económico de los países del Tercer Mundo, especialmente el Fondo Monetario Internacional.

Algunos de los capítulos del libro, los que tratan sobre la creación del Estado de Israel en 1948, en las Naciones Unidas, ha sido leído por el Profesor Rodríguez Fabregat, que jugó un importante papel en ese hecho, como así el que trata sobre la revolución húngara de 1956, en que Fabregat e Iriniz asistieron en Viena a las reuniones secretas de la Comisión de la ONU que investigó este hecho.

Otras personalidades han leído el libro, como por ejemplo el escritor y periodista español Don Luis Calvo, ex director de "ABC" de Madrid y actualmente el enviado especial de ese prestigioso diario en Viena y los países del Este de Europa, e igualmente otros escritores, como Don Luis López Anglada y escritores europeos de prestigio, quienes han hecho elogios para un libro que causará sensación en Europa. Especialmente donde se trata de demostrar la corrupción en la administración de los países subdesarrollados, que repercuten en la administración de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados, provocando la fácil intervención de los grandes monopolios y trusts internacionales que debilitan el esfuerzo bien inspirado de los pueblos.

Todo lo anterior es producto de expresas declaraciones y denuncias del diplomático uruguayo.

Nosotros le damos estado público a título totalmente impersonal. El tema le pertenece al propio País. Y siendo así, estando de por medio el superior interés del Uruguay, es que, —lo reiteramos—, tendrá que investigarse todo ello. Tiene aquí, el Gobierno, una magnífica oportunidad de moralizar. Como mínimo, la exhaustiva investigación, dará mérito para crear un clima de moralidad.

LUIS SCHIAPPAPIETRA

Estimado Sr. Embajador,

Le presento a lo anexo apunto adjunto el informe sobre el mercado finlandés para la madera del norte tratando todo lo interesante para los productores y consumidores de este producto. En la página 6, "FILTSE", se es un error el que el Pinto manda a Jones asequientes son más económicas que las barriles, a mí me llevó encogido la estación, para la línea Finlandesa me lo dice así que ese es el caso.

El próximo informe, que será preparado en septiembre, pondrá dedicado al aceite de lino, para pasar luego a los semillas de lino.

Como el 31 de Julio partí rumbo a la de Timișoara, y en esta oportunidad pongo, con toda la certeza, a la plebe de Hungría, en Rumania, aunque le agradeceré tuviese la deferencia de hacerme llegar los honorarios por el trabajo actual para entregarlos al corriente mes, a la dirección aconsejada. En este caso, preferiría traer la caja de viaje, que está un poco bastante arañada para llevar a personas.

Sin otro particular, quedo siempre a sus

¡INFORMES A TRES MIL QUILOMETROS DE DISTANCIA!

Esta es la reproducción de documentos que tiene el Dr. Iriñiz y que prueban —afirma—, sus denuncias.



Los enemigos del Uruguay

SR.
ANTONIO GARCIA PINTOS
Presente.-

ANte su reiterado pedido desde su revista y la televisión de las fotos de los implicados en la FINANCIERA MONTY S.A. para proceder a su publicación.-

Que frente al silencio complice de la policía, tan rápida para publicitar las fotos de quienes se juegan la vida en las luchas sociales y omisa en entregar las fotos de sus aliados oligarcas encaramados en puestos de dirección financiera, como ARTURO HAM RISSO, alto funcionario y accionista del BANCO DE CREDITO y directivo de las empresas vinculadas a la FINANCIERA MONTY S.A.-

Procedemos a enviarles la foto, en poder del Comando LIBER ARCE, de Arturo HAM RISSO uno de los procesados a raíz de la intervención que el M.L.N. ("TUPAMAROS") realizará el 14 de Febrero pasado a dichas oficinas.-

Movimiento de Liberación Nacional
("TUPAMAROS")



AQUI ESTA LA FOTO QUE LA POLICIA NO DA!



• En forma anónima llegó a la Redacción de AL ROJO VIVO, un sobre azul —corriente y barato—, que contenía en su interior, la nota escrita que reproducimos, y la Cédula de Identidad que entregamos a la Policía (para restituir a su dueño), en el plazo más breve que nos fue posible.
• La nota la leerá el lector: la foto, la podrá ver. No tenemos ninguna animadversión contra este señor...
• Incluso, creemos, que es una simple pieza de un engranaje...
• Se trata de Arturo Miguel Ham Riso...
• Un "ejecutivo" de la "Financiera Monty", actualmente procesado por "encubrimiento de rapiña", según el fundado escrito del Fiscal Dr. Baryardo Bengoa, compartido por el Juez, Dr. Manuel Fernández Rey.

• Pero es una absoluta verdad que la Policía ha omitido dar, a la prensa, la foto de éste y los otros remitidos por el mismo delito, entre los que figura el Dr. Fred Santiago Ham, principal de la maniobra que, para el Fiscal, fue delictiva...
• Y, entretanto, —antes y después de ese episodio—, ha mandado a la prensa fotografías y datos completos de los autores de otros ilícitos...
• Hemos recibido fotos de clandestinos de carreteras y quinielas; de los "peones" de un contrabando; de autores de robos menores y de "rapiñas"; y, naturalmente, desde hace tiempo, se distribuyen "muy generosamente" las fotos de todos los tupamaros o presuntos tupamaros...
• Casi todos ellos, por cierto, procesados y remitidos a la cárcel por delitos de menor entidad que el "encubrimiento de rapiña".

• **¿QUE PASA?**
• Esta nota, pues, es sensacional... Desde un punto de vista que, sin duda, se aclarará más tarde...
• De alguna manera, los "tupamaros" (Comando Liber Arce) obtuvieron esta Cédula de Identidad...
• Pero, por sobre este detalle pintoresco, planea algo más importante para la propia vida del país...
• Y eso es saber "cuáles eran las reales actividades de la Financiera Monty"....
• Cómo se trafica con el dinero ahorrado en el País; ganado por gente que trabaja...
• Cómo se invierte en el extranjero; cómo se trafica con las monedas; cómo capitalistas extranjeros (confesado por Santiago Fred Ham), emplean acá su dinero, estafando al fisco del país donde actúan. Caso concreto: Argentina...
• Lo importante es saber cómo estas "financieras" no son más que simples tentáculos del pulpo de los Bancos...
• Cómo "los grandes Bancos", dirigidos por un grupo de oligarcas, están chupando la sangre al pobre Uruguay...
• Cada uno puede juzgar como quiera la actividad de los "tupamaros"....
• Nosotros —lo hemos dicho muchas veces—, disentimos con la violencia...
• Creemos que, en el ordenamiento jurídico del País, está su salvación...
• Pero, evidentemente —frente a la corrupción—, se impone la energía...
• Esta foto y esta carta revelan que, mientras la Policía "no puede dar las fotos de personas procesadas por un delito común", en cambio puede dar las fotos de otros hombres...
• Y la ley tiene que ser pareja para todos...
• Y si no es así, el País perecerá...

Casos y Sentencias

LOS PRESENTA
LUIS SCHIAPAPPIETRA

Importante sentencia dictó con fecha 5 de mayo la Suprema Corte de Justicia, a través de la interposición de una excepción de Inconstitucionalidad planteada por la Asociación U. de Fútbol.

El problema se planteó alrededor del Art. 69 de la Constitución y distintos decretos municipales que pretendieron gravar con el 17% de la recaudación a los espectáculos futbolísticos. (El primer Decreto, lo promulgó el Concejo Deptal. presidido por don Daniel Fernández Crespo, previa aprobación por la Junta Deptal. presidida por el Dr. Francisco Gómez Larríera; el segundo, promulgado por el Concejo Deptal. presidido por el Esc. Ledo Arroyo Torres y previa aprobación por la Junta Deptal. presidida por don Norberto Faracco y los dos últimos, por el Concejo Deptal. presidido por don Fermín Sorhuela y previa aprobación de la Junta Deptal. presidido por don Ricardo Lombardo. La iniciativa corresponde a la Intendencia. Finalmente el Intendente Dr. Glauco Segovia intimó el pago del gravamen).

La Asociación Uruguaya de Fútbol, a través de su Abogado, Dr. Juan Carlos Bracco (actuó honorariamente), con el aporte de sendas consultas que evacuaron los Profesores Dres. Ramón Valdez Costa, Catedrático en Derecho Financiero y Juan Carlos Peirano Facio, Profesor Adjunto de la misma disciplina, sostuvo que los decretos eran inconstitucionales dado

que el Art. 69 de la Constitución exonera a las Instituciones Culturales del pago de todo gravamen nacional o municipal como modo de subvención por sus servicios.

El punto a decidir pues, fue si la Asociación U. de Fútbol y la actividad que ésta desarrolla es de carácter cultural. Y así lo entendió la Suprema Corte por mayoría, declarando por tanto, inconstitucionales los referidos decretos municipales.

Lo que significa que la vieja Asociación U. de Fútbol (que abarca fútbol profesional y amateur con el reconocimiento de FIFA para ambos) logró se le reconozca que no está obligada a pagar los 80 millones de pesos que se le reclamaban a esta fecha y en el futuro nada deberá pagar.

Los primeros decretos establecían que la Asociación U. de Fútbol tenía que pagar esos impuestos. Posteriormente, otros decretos establecieron que los gravados eran los espectadores, para así eludir la exoneración que establece la Constitución. La Asociación U. de Fútbol, frente a esto, sostuvo que aún gravando al espectador, se afectaba la actividad que ella realiza, y eso es en sustancia lo que preocupó al constituyente. Porque las instituciones están exoneradas por sus servicios en atención a que su actividad es de carácter cultural.

LA A.U.F. GANA UN PLEITO: 80 MILLONES

FUNDAMENTACION EN LO ESENCIAL DE LA SUPREMA CORTE AL DICTAR SU SENTENCIA

"A este respecto, la Corte, en mayoría, mantiene y reitera la argumentación expuesta y desarrollada en los autos "Fisco con Asociación Uruguaya de Football. Cobro de pesos". N° 125. 11 de junio de 1963, aplicable en su orientación general al caso de autos y, estimando que la actividad que cumple la institución pretensora de inconstitucionalidad, con la preparación de los espectáculos públicos que organiza, así como con todas las actividades previas a ellos, favorece la cultura física general, lo que le fue reconocido expresamente por el decreto del Poder Ejecutivo del 20 de febrero de 1952, cree que invoca con razón la exención impositiva prevista por el texto constitucional ya mencionado, extremo éste, que constituye lo medular del problema de inconstitucionalidad a decidir.

A estos efectos interesa recordar, la fundamentación del decreto precedentemente citado, si bien no aplicable al gobierno departamental de Montevideo, pero emanado de quien orienta la Hacienda Pública general y en cuanto expresa que "la educación física está equiparada a la intelectual, industrial y artística, como integrante de la educación pública: artículos 71 y 44 de la Constitución; artículo 6º incisos B, F) e I) de la ley N° 3.789 de 7 de junio de 1911, creando la Comisión Nacional de Educación Física; decreto de 11 de enero de 1916, incluyéndola como asignatura necesaria para obtener el título de maestro".

"Es por ello —agrega el decreto— que a las instituciones consagradas a la educación física, la ley les asigna el carácter de culturales y así las denominan: ley N° 7.947 de 20 de mayo de 1926".

"Y si para todo el orden normativo de nuestro país atinente al punto, la educación física se asimila a una actividad cultural —interpretada como favorecimiento de la cultura física— el texto del artículo 71 de la Constitución de la República vigente en la actualidad, gravita en forma decisiva en el problema examinado, por lo menos en opinión de la Corte, en mayoría, al declarar "de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial, artística y de la educación física". desde que esa gratuidad lleva a la evidencia, que la exención impositiva establecida por el artículo 69 de la Carta, alcanza a toda clase de actividad que favorezca la educación física.

"En consecuencia, para la Corte en mayoría, los dos decretos municipales impugnados en su constitucionalidad y cuyo texto ha sido reproducido al gravar a una institución que, como la Asociación Uruguaya de Football organiza espectáculos deportivos que favorecen la cultura física en general, vulneran el texto de la Carta que libera de todo impuesto nacional y municipal a tales instituciones, por lo que, como corolario de la defensa ejercida por aquella en estos antecedentes, debe declararse su inaplicabilidad".

"En opinión de la Corte en mayoría, estas disposiciones municipales tributarias —en particular, desde luego, la que crea o convierte la exacción impositiva ya existente— afectan el texto de la Carta, con mayor claridad que las examinadas anteriormente.

Ello es así, no solamente porque gravar "al espectador, o mejor dicho, constituir al espectador en "sujeto pasivo" de los impuestos establecidos en los artículos 18 y 19 del decreto N° 11.812" —para utilizar los mismos términos del decreto examinado— es una clara e irrefutable forma de ir, por una vía "indirecta" a gravar el propio espectáculo, sino porque además, la vía utilizada ahora por el gobierno municipal para eludir la amplia liberación impositiva establecida por el a. 69 de la Carta —y que dicho sea de pasada, constituye una palmaria confesión de que "el espectáculo footballístico" está comprendido en la previsión exoneratoria impositiva de ella— afecta, no solamente el referido texto constitucional, sino además, la atribución de facultades impositivas efectuadas por el artículo 297 de la Constitución de la República y, particularmente, la del numeral 6º de esa norma".

Los ejemplos que el Profesor Peirano Facio señala a fojas 39/40 de su consulta logran una firme adjetivación de lo insostenible del criterio contrario.

"Para percatarse de ello —expresa esa consulta— basta pensar que si bien los templos no pueden estar gravados con ninguna clase de impuestos (artículo 5º de la Constitución), podría crearse un tributo a quienes participen en las funciones religiosas o simplemente ingresen a los locales correspondientes. En esta misma línea de consideraciones cabe imaginar un tributo que recaiga jurídicamente sobre los alumnos

que se inscriban en los institutos privados de enseñanza y respecto del cual se designe como agente de retención a la institución docente correspondiente. Los ejemplos podrían repetirse".

En lo atinente a la segunda afectación constitucional que, en opinión de la Corte en mayoría, contiene el artículo 72 del decreto del gobierno municipal de Montevideo N° 13.490, debe destacarse con carácter previo, que toda la argumentación del órgano departamental que sostiene la obligación de la Asociación Uruguaya de Football de hacer efectivos los impuestos creados y organizados por los decretos N°s. 11.812 y 13.131, radica en esencia, en sostener, que "el espectáculo público" es, en su misma naturaleza de fuente impositiva diverso que "el espectador".

Concretando su argumentación a este respecto —folios 66 de autos— afirma el Municipio, lo siguiente: "De acuerdo a dichas normas tributarias, el sujeto pasivo siempre fue y lo es, el espectador y no la institución demandada".

Pero si esto podía sostenerse, en el estudio del alcance de los decretos anteriores en que la incidencia impositiva era sobre el espectáculo, y con prescindencia del problema económico posterior de la repercusión del impuesto, no puede reiterarse ahora, al examinar el decreto N° 13.490 en el que el impuesto incide o cae directamente y por la voluntad de la norma sobre el espectador, porque con ese raciocinio, el Municipio viene a concesar su absoluta carencia, por lo menos en opinión de la Corte en mayoría, de facultades constitucionales para gravar "el espectador".

En efecto, las fuentes de recursos de los gobiernos departamentales, están previstas y cuidadosamente enumeradas por el artículo 297 de la Carta vigente a la fecha del decreto municipal N° 13.490, así como de la Constitución que rige en la actualidad.

Y el Municipio podía y puede gravar "los espectáculos públicos", en virtud de lo establecido en el numeral 6º de esa norma constitucional que le confiere facultades impositivas a ese respecto y con prescindencia del problema económico posterior de la repercusión o traslado del impuesto y con prescindencia, asimismo, del aspecto de exoneración que sostuvieran quienes, como en el caso, argumentan la existencia de una liberación constitucional prevista en el artículo 69 de la Carta. Pero lo que el Municipio no puede hacer, como Gobierno Departamental, es incidir directamente, por voluntad de una norma municipal, sobre "el espectador" por-

que esa fuente impositiva no está expresamente prevista en el artículo 297 de la Constitución.

Y este texto constitucional, es una elemental —y por ello— insuperable garantía de organización de nuestro derecho público fiscal al realizar una cuidadosa distribución de las fuentes de recursos que han sido conferidas a los Gobiernos Departamentales y que, por ello pueden ser **decretados** y **administrados** por éstos, para obtener lo cual, ha sido necesario restar —por voluntad constitucional— tales facultades a la garantía mayor de la voluntad legal.

Desde luego, que la interpretación de esta norma constitucional —artículo 297 con su precisa y cuidada enumeración de fuentes impositivas— debe hacerse en forma estricta y restrictiva, no solamente porque su misma naturaleza así lo impone, sino porque además, sólo "la Ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá **extender** la esfera de aplicación de los gravámenes departamentales o ampliar las fuentes sobre las cuales podrán recaer, siempre que no se incurra en superposición impositiva" (artículo 298 de la Constitución).

En definitiva, el decreto municipal N° 13.490, que convierte "al espectador" en sujeto pasivo del impuesto establecido en el artículo 18 del decreto N° 11.812, ha desbordado la previsión constitucional que precisa en forma taxativa las fuentes impositivas libradas a los gobiernos departamentales y, en consecuencia, sin perjuicio de la vulneración anterior ya señalada, ha incurrido en una nueva afectación a la Carta, que obliga a proclamar su inaplicabilidad.

RESOLUCION DE LA S. CORTE EN MAYORIA Y FUNDAMENTOS DE LAS DISCORDIAS

"Por tales razones, lo dispuesto por las normas legales citadas y lo previsto, además, por los artículos 256 a 260 de la Constitución de la República, la Suprema Corte, falla: Hácese lugar a la cuestión de inconstitucionalidad promovida a folios 41/52 de estos antecedentes. En consecuencia, se declara que los artículos 18, 20 21 y 22 del decreto N° 11.812 promulgado el 15 de setiembre de 1960; el artículo 22 del decreto N° 13.131 promulgado el 27 de agosto de 1964; el artículo 72 del decreto N° 13.490 y el decreto N° 13.501, en la medida que convalida el anterior, promulgados ambos el 2 de diciembre de 1965 y dictados todos por el gobierno departamental de Montevideo, son inconstitucionales y por ello, inaplicables al caso concreto planteado en estos antecedentes. Y devuélvase.

Cerdeiras. Reyes. Siemens Amaro. Sánchez Rogé discorde por los siguientes fundamentos: 1º Entiendo, con el Sr. Fiscal de Corte, que las disposiciones enjuiciadas no violan el Art. 69 de la Carta. Se trata de un impuesto municipal a los espectáculos públicos, establecido por el Gobierno Departamental de Montevideo, en ejercicio de la potestad que, al respecto, le reconoce el inciso 6º del art. 287 de la misma.

2º Considero que la Asociación sujeta al cobro compulsivo de una deuda relacionada con los espectáculos que organiza, no tiene el inequívoco carácter de una de las "instituciones culturales" a que se refiere la parte final de aquel texto constitucional. En mi sentir dicha norma consagra una virtual ecuación: **exoneración - subvención** por un lado, y **prestación de servicios culturales** por el otro; en correspondencia, y como equivalentes. Y es tal presupuesto el que no se da en el caso.

Son de recibo, sí, las consideraciones de la cátedra al remitirse a fs. 25, a las normas constitucionales de los arts. 41, 44 y 71; en cuanto afirma que, el constituyente quiso equiparar la cultura física a la de la mente y el espíritu. Surge así de los dos primeros textos, pero especialmente del último, en donde se declara "utilidad social" la **gratuidad de la educación física**, entre la de otras enseñanzas.

Sintiéndose fiel a tal norma programática, y dando desde ya inmediato cumplimiento a aquél designio, el constituyente quiso estatuir la **subvención** que hiciera realidad tal gratuidad; y lo hizo bajo la forma de una **franquicia tributaria**. Pero a la Asociación ejecutada no le alcanza tal subvención; por la sencilla razón de que no presta el específico servicio de brindar cultura física. Lo que hace es **exaltar, estimular, favorecer, fomentar en suma, la práctica de un deporte cuyo ejercicio si lleva al cultivo físico. Protagonizar con la exhibición de partidos de fútbol la práctica de este deporte; exemplificar sobre las virtudes en ello contenidas, no implica suministrar cultura física, prestar ese servicio que el constituyente califica como de utilidad social.** Y siendo así, no le corresponde la subvención prevista bajo la forma de exoneración al tributo sobre los espectáculos públicos. Malo, discorde por los mismos motivos expresados precedentemente por el Sr. Ministro Dr. Sánchez Rogé.

Ministro redactor el Dr. Emilio Siemens Amaro.

EL ESTADIO CENTENARIO Y SU FUTURO PROPIETARIO

Completamente al margen del pleito ganado por la A. U. de F., cuya esencia brindamos en estas páginas, cumple informar una situación muy particular que se ha de vivir a partir del próximo 2 de julio entre dicha Asociación y la Intendencia Municipal. En efecto: en la precitada fecha, toca a su fin el convenio existente entre ambas partes por el usufructo del Estadio Centenario.

El mencionado convenio se firmó el 2 de julio de 1929, como consecuencia de la organización, por parte del Uruguay, del Primer Campeonato Mundial y las necesidades de contarse con un gran escenario deportivo. Suscintamente puede señalarse que el convenio establece que el dueño del terreno

es el Municipio y la Construcción del Estadio le compete a la Asociación U. de Fútbol. Así ocurrió en cuanto a esto último.

La emisión de una deuda y otras obligaciones fueron cumplidas exactamente por la Asociación, para la actual realidad que es la obra.

El detalle importante de ese convenio es que si el Municipio desea hacer uso de la opción por entrar en posesión de la obra, deberá abonarle a la Asociación U. de Fútbol el 75 % del valor actual de tasación del Estadio Centenario.

Quiere decir que nos aproximamos a instancias de gran significación, con respecto al futuro de propiedad de nuestro principal escenario.

La verdad de CARLOS GARDEL

SEXTA NOTA DE ALTIVO MEDINA

TANGO - BEAT - ARTE

El tango es un acontecimiento nuevo (aproximadamente 100 años) en la historia universal de la música y es uno de los fenómenos folklóricos que es posible investigar.

Aunque nadie puede decir con exactitud en qué lugar nace un río ni en qué medida contribuyen el Paraná y el Uruguay en la formación del río de la Plata, se puede presumir que en algo. Del mismo modo se puede obtener testimonios vivos porque todavía vive gente contemporánea del primer tango y todavía hay quien puede contar que conoció a la rubia Mireya (una de las figuras legendarias de entonces) y es posible encontrar alguna dama que haya bailado con "El Ca-chafaz".

Solamente tres generaciones rioplatenses (la nuestra, la de nuestros padres y la de nuestros abuelos) han experimentado la vivencia natural del tango porque era la correspondencia armónica de un tiempo histórico y una ubicación geográfica.

Nuestros abuelos lo crearon vitalmente, nuestros padres lo vivieron integralmente, nosotros lo comprendimos sentimentalmente y lo conservamos intelectualmente... Nuestros hijos han nacido en un mundo que no tiene medidas para el tiempo ni para la distancia... ya no viven el barrio, la ciudad, el pasado, la patria: ellos viven mundialmente, universalmente, galácticamente y sólo comprenderán y sentirán al tango en la medida en que artísticamente se proyecte con autenticidad propia independiente del origen..., algo así como el fenómeno tanguístico que vive Japón.

LA MORALEJA DEL TANGO

Esa ubicación en tiempo y en distancia personal, ese sentimiento local comunitario, ese espectáculo íntimo, fue el mensaje que trajo Gardel. No porque fuera el único ni el primero sino porque misteriosamente daba exactamente el sentimiento nuevo de entonces. Fue el espíritu que necesitaba aquel tiempo en que vivió, era la vivencia de aquella generación...

La transmitió con una capacidad humana y artística que derrotan al tiempo y si alguna vez se volvió a repetir esa capacidad en alguna otra voz y en otra figura, no se dieron de nuevo los fenómenos emocionales que nunca se volverán a repetir y que siempre vuelven a colocar a Gardel en el centro del altar del que recuerda.

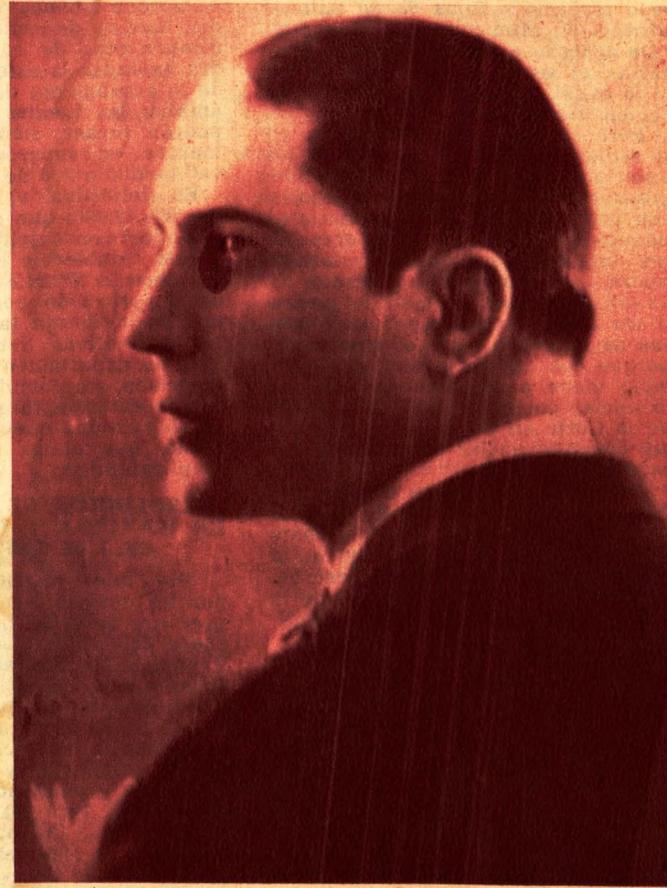
Era la voz de aquel mundo, su voz.

Era el tiempo en que la familia (el amor a los padres, a los cónyuges, a los hijos...) era el primer valor para el hombre... y la hombriedad de bien, la estimación personal, la amistad, el hábito de trabajo, la paz, la solidaridad... eran las moralejas de esas consejas cantadas por aquella voz que estaba en todas partes... y en buena hora estaba!... y en función de esos valores fundamentales para la sociedad de entonces, Gardel perduró porque aquel tiempo todavía no se terminó.

EL ETERNO HECHIZO

Sin embargo, Gardel actuó como hombre aunque era un semidiós. Tuvo forma de niño y de adolescente para ser testigo o espectador o actor de su tiempo... para que hubiera una auténtica saga de Gardel.

Se sabe que — para ser un auténtico testimo-



nio de si mismo — trabajó en Montevideo en la industria de la construcción, en la rama más moderna de las instalaciones accesorias: en la electricidad... él, que nació con la electricidad, que alcanzó la gloria humana por medio de aparatos cuya base fundamental era la electricidad (la radio, el disco, el gramófono... y hasta el cine).

Reiteradamente hemos dicho a través de estas notas que el tiempo de Gardel era un tiempo nuevo en el que se daban hechos nuevos que producían el advenimiento de un espíritu nuevo. Es así que en buena medida el tango ha sido un relevo local de este espíritu nuevo que es fácilmente comprensible si observamos la historia política de entonces y los fenómenos sociológicos que se producían con la llegada de nuevas corrientes de inmigración.

DE RERUM NOVARUM

Baste para recordar el clima que se vivía en todo el mundo, la actitud del Papa León XIII con sus reflexiones compendiadas en la famosa encíclica *Rerum Novarum* desde la elocuencia de su título: Hechos nuevos.

¿Qué clase de "hechos nuevos" preocupaban a León XIII para que le merecieran el uso de una encíclica que es el máximo instrumento doctrinario del jefe de la iglesia católica?

Pues, los derivados de los que hemos descripto

a través de este enfoque: los adelantos técnicos, los descubrimientos científicos, el uso que de las riquezas hacían los poderosos en el trato con los humildes, el espíritu nuevo que se movía sobre el mundo en general y en cada región en particular. El despertar a nuevas inquietudes surgentes de los "hechos nuevos" preocupaban a León XIII como ahora preocupan a Paulo VI con su *Populorum Progressio*, siguiendo la línea de Juan XXIII, ante los problemas de orden humano, de conducta y de protesta o de ubicación o de comprensión de los "hechos nuevos", o de aspiraciones o de despertar de conciencia.

HERMANO TANGO

En otros países, "los hechos nuevos" tuvieron diversos frutos. Entre nosotros, uno de esos frutos fue el tango. No diré el más característico ni el más importante sino "uno" de esos fenómenos.

El tango es hermano de las ansias de progreso democrático y de la libre emisión del pensamiento, de la libertad de cultos, del voto secreto, de la educación laica, de la justicia social, del teatro rioplatense. Es hermano de los problemas y de las iniquidades que han permanecido a pesar del progreso.

Por eso es también hermano de las esperanzas del pueblo rioplatense, especialmente de los que se recuestan a los puertos, a los urbanos y a los suburbanos de ambas márgenes del gran río.

Está bien dicho que el tango es folklore ciudadano (aunque yo preferiría decir que es "demografía" y "demología" urbana, es decir: sabiduría urbana y — al mismo tiempo — estudio íntimo del pueblo).

"ME LLAMAN EL SIETE OFICIOS"

Por eso Gardel lo representaba tan bien, porque el tango se identifica tanto con él. Porque Gardel fue pueblo desde el misterio de su nebuloso nacimiento. Pueblo desde su niñez llena de tropiezos. Pueblo desde su función de "siete oficios" en que presumiblemente fue canillita, posiblemente albañil y seguramente electricista... changador en todos los momentos, hay quien sostiene que fue guarda de tranvía y hasta guardespaldas de algún caudillo político. También se dijo que habría estado preso por un "bochiche" en un "boliche" y que había estado en alguna guardería de menores. También que de muchacho tuvo amores fugaces en el tiempo (algunos con consecuencias perdurables en cosas importantes) pero que terminaron porque él quiso o porque ella quiso...

Eso sí, se sabe que fue hombre de teatro, maquinista, integrante del coro y hasta de la claqué.

Claro que por pueblo pudo haber sido todo eso. ¿Por qué no? Eso pudo haberle pasado a cualquiera de nosotros como simples habitantes de una ciudad que crecía llena de problemas en una época en que todo se transformaba en lo espiritual tanto como en lo material... y mucho más a un hombre con inquietudes y libertad espiritual que siente hondamente la necesidad de encontrar horizontes que colmen sus ambiciones.

Es lo que puede pasarle a un ser que va creciendo y evolucionando paralelamente con el tiempo que le toca vivir, hasta que ese hombre encuentra la verdadera vocación... que en Gardel era el canto y que la buscó tesoneramente durante todos esos años.

CARLITOS, EL OBRERO

A todo esto, don Lorenzo Bicain dice que efectivamente Carlos Gardel trabajó en la industria de la construcción en Montevideo.

Fue en el levantamiento del "Palacio de la Mutua". Los antiguos habitantes de Montevideo lo conocen con ese nombre, para nosotros es el edificio de la ONDA.

La Mutua era una compañía de seguros argentina. Confío la realización de la obra a una empresa argentina que trajó a su personal de Buenos Aires. Entre esos obreros, en la sección electricidad estaba Carlitos.

Era en 1908. El manejo de la electricidad era un oficio nuevo. Gardel siempre fue moderno y realista no extraña que hubiera elegido una actividad de porvenir para su oficio.

La obra duró años y durante ese lapso Carlitos hizó la vida sencilla de cualquier muchacho de barrio montevideano. Vivió donde vivían los proletarios, los obreros, de aquellos tiempos: en un conventillo.

LA CASA AUN EXISTE

Los conventillos en aquel tiempo (y algunos todavía hoy mantienen esa jerarquía moral) eran viviendas confortables que satisfacían las aspiraciones habitacionales de las familias en el momento y también servían de asiento a talleres de artesanos y de artistas y eran, por cierto, respetables, honorables y decorosos.

La casa en que vivió Gardel todavía existe y sigue gallarda y genialmente cumpliendo su función social de vivienda. Vista desde afuera tiene una candida calidez de cosa tierna y alegre.

Estilo colonial español, ostenta la pulcritud de ese espíritu, desde las líneas sencillas de su trato arquitectónico, hasta en el dibujo prolífico de sus rejas firmes y rectas como el carácter particular de aquellos hombres de aquellos tiempos que no necesitaban documentos para establecer compromisos y creían en la palabra dicha porque esa era la verdad.

Pintada de blanco, la casa destaca su limpida presencia entre otras casas de líneas no tan puras: es una casa "con alma".

En arquitectura se dice que el destino de cada construcción debe "leerse" en su fachada. Quien pase frente a la casa "de Gardel", sin duda "leerá": "Esta es una casa honrada; aquí vive gente honesta y cuidadosa de su hogar".

LA PIEZA DE LA CANILLA

Quien se detenga a la puerta verá interiores prolíjamente pintados de un cálido "clemente" casi tan candido como el blanco de la fachada... y verá también la canilla del agua: en la pieza de enfrente vivía Gardel, en la "pieza de la canilla", decían los moradores de entonces.

Ahí el futuro ídolo popular vivió su sencilla pero esperanzada vida de obrero. El oficio era prometedor pero él no era contratista ni siquiera oficial de primera sino simplemente ayudante de electricista. En consecuencia, ganaba poco.

En el salón de al lado de "la pieza de la canilla" funcionaba un taller de sastería. El laborioso artesano de entonces, hoy poderoso empresario de diversos ramos del comercio, era amigo de Carlitos.

Ya hemos dicho que el ayudante de electricista ganaba poco. Por más que fuera barata la comida en aquellos tiempos, siempre hubo cierta proporcionalidad entre los costos y precios con respecto a los jornales... y — por supuesto — siempre hubo que pagar la comida.

Ya sabemos que siempre fue gordito y que los gorditos por algo lo son y por lo general es porque son comilones: sienten la necesidad de comer bien, tienen necesidad de comer bien. En la fonda de Soriano e Ibicuy servían buena comida. Por gordito, por joven y por obrero sabía hacerle cumplidos honores a aquella buena comida... pero había que pagarla todos los días y ahí se iba el sueldo.

JULIO HERRERA Y OBES (EX DAYMAN)

Por otra parte, por joven, tenía necesidad de expansiones... y a veces el sueldo se iba demasiado rápido cuando en algo le traicionaba el temperamento (porque todavía no había desarrollado la férrea voluntad que más adelante sería una de sus características más notables como ser humano)... Entonces (Carlitos siempre fue "comprador") delicadamente entraba en acción la madre del sastre vecino (una señora que sabía lo que es la lucha) y le acercaba algún dinerito para ir "trando". A fin de mes Carlitos pagaba puntualmente.

Tal vez ahí — en esa casa de la calle Daymán 299 — haya arraigado esa actitud que en Gardel fue característica: la voluntad de ayudar a los amigos necesitados. Tal vez ese aspecto de la amplitud espiritual del gran cantor haya sido un permanente homenaje a aquella noble señora que había estimulado con su espontánea acción una faceta de la ingénita generosidad de Gardel.

Hay un testigo de eso. Si Ud. pasa por la casa "de Gardel" (es la actual Julio Herrera y Obes 1174) pregúnteselo.

(Escrito lo antecedente, llega a nuestras manos una aclaración: el número correspondiente a la casa de Gardel era el 269 de la calle Daymán... La foto que dimos en el número anterior es de una casa gemela, idéntica a la del Mago... Lamentablemente la auténtica fue demolida).

Hippies

QUE PIENSAN DE LA VIDA

Hablar de los hippies como de un movimiento es, según la mayoría de ellos, una contradicción de términos. Los hippies, dicen, tienen un modo de vivir que se apoya en la honestidad, la alegría, la no violencia y el culto a la libertad.

La raíz anárquica que ha nutrido estas aspiraciones, haciéndola explotar en medio de la sociedad aburgesada en la cual se sienten sofocados, impiden a muchos hippies el encerrarse en un movimiento.

En efecto, no existen jefes. No existe una forma de afiliación o un estatuto organizado que anuncie el nacimiento de los hippies.

Probablemente ha sido la reunión en Hyde Park, el considerado smoke-in, organizado para promover la legalización de la marihuana, que ha abierto los ojos sobre la vastedad que el fenómeno hippie ha tomado aún en Gran Bretaña.

Los hippies sonreían mientras distribuían flores a los policías que amenazaban arrestarlos. Las campanillas con las cuales adoraban adornarse, sonaban provocativamente a los oídos de los guardias de su Majestad.

Con ritmo alocado se abren negocios dedicados exclusivamente a ellos: se venden los hábitos exóticos y los accesorios extraños, escritos audaces, etc.

Estos comercios tienen nombres del tipo "Kle-

tomania o crannie takes a trip" que en su dialecto slang significa "la abuela toma la droga". Es decir todo se refiere al uso de los alucinógenos.

Todos los viernes de noche, todos los hippies de Londres se reúnen en Tottenham Court Road. Es un club enorme llamado U.10.

Luego comienza el gran Happening, aquí consiste en grandes proyecciones de luz de extraordinaria vivacidad y belleza.

La mayoría de los hippies que se presentan a esta fiesta ya han tomado su dosis de LSD.

Delante de estos enormes proyectores, ellos bailan con movimientos sinuosos, alucinados, casi enhebrándose con los fantásticos colores que se proyectan sobre ellos.

Mientras en otro rincón del local se proyectan películas mudas de los años veinte. Desde un pequeño palco, se transmite música pop y con ésta se alterna música de Bach pero puesta a toda velocidad obteniendo, de este modo, un efecto loco.

De tanto en tanto, se transmiten monólogos ininteligibles, que parecen reproducir las letanías ancestrales y oscuras de un ritual africano.

En el piso, en medio de la oscuridad, se agrupan cientos de parejas hippies, al lado de otros





Tres expresiones "hippies". El fin de un "happening"; una madre que profesa esa filosofía y la oferta de un extraño cambio.

que duermen, probablemente luego de haber fumado su cuota diaria de marihuana.

Nadie se preocupa del otro, cada cual tiene en qué pensar o bailar.

El happening debe reproducir los efectos de un viaje fantástico bajo los efectos del LSD.

Los Beatles quisieron que su última aparición por televisión tuviera este carácter, luego de haber declarado que habían tomado LSD en el pasado varias veces.

Desde California se sabe que la misma música pop británica es una de las fuerzas catalíticas que ha fortalecido el movimiento hippie mundial.

Pero no sólo los cantantes de esta música ligera son quienes están a la cabeza de este movimiento que no quiere ser un movimiento.

Están los nombres de Ginsberg y de Timothy Leary, de la Universidad de Harvard. Aquí en Inglaterra, los laureados de las Universidades de Oxford, Cambridge y Londres que han tomado el camino hippie no se pueden contar más.

Históricamente los jefes de su filosofía se pueden encontrar en Diógenes y en los Cínicos.

Los hippies citan a grandes ascetas como Buda, Cristo y Gandhi. Casi todos han leído "Puertas de Percepción" el clásico de Aldous Huxley sobre los alucinógenos.

Resumiendo su filosofía, podemos encontrar un oasis del trabajo, de la guerra y de la vida burguesa convencional.

El progreso tecnológico debe dar sus frutos haciendo la vida más fácil a todos. Creen en el amor de la raza humana y en la capacidad de las drogas para gozar la vida de una forma más completa.

En Inglaterra, el movimiento hippie tiene su propio semanario llamado "It", que vende quince mil copias en Inglaterra y treinta mil en los Estados Unidos.

Se vende por la calle libremente, y son ellos mismos quienes lo hacen.

El material publicado es de los más heterogéneo posible: desde diseños obscenos hasta alegorías alucinantes.

En efecto, los hippies se manifiestan todos izquierdistas. Con el Flower Power se podrá desintegrar la sociedad capitalista.

Muchos hippies americanos están hoy en Inglaterra para evitar ser mandados a combatir en Vietnam. Otros solamente por fines comerciales o particulares.

Sus intentos son honestos, pero ¿qué cosa pueden hacer en concreto, sin un claro objetivo social?

Lo que ellos aspiran parece un sueño fantástico coloreado con las iridiscencias maravillosas que les proporcionan los alucinógenos.

Traducción
e interpretación de L.G.V.





Sólo los poetas edifican sobre la miseria de la vida, las alas de los vuelos inauditos y audaces de sus sueños. "Podrá no haber poetas, pero siempre habrá poesía", decía el creador de las célebres rimas: Gustavo Adolfo Bécquer. Porque sólo un poeta puede reconfortar el espíritu abatido y decirnos: "Hoy tengo alegre la tristeza y triste el vino". Y aunque la poesía venga de Homero o de

Safo, tanto da. Lo que importa es que los poetas nos den su mensaje —chico o grande— en medio de todas las contingencias o los sinsabores. Como Chita Romero, que a los trece años de edad, publicó su primer libro de poemas, prologado por el luminoso espíritu de Ovidio Fernández Ríos. Y después, hasta estos días que corren, ella sigue con su verso: tenaz, ardiente y romántico...

Todo en Chita Romero es sencillo, diáfano y transparente. Solamente dos poetas la alentaron siempre en el camino poético: Ovidio Fernández Ríos y Humberto Zarrilli. Ambos desaparecidos físicamente, pero que ocupan un gran espacio de cielo lírico en nuestra literatura.

Porque el camino de la poesía es escabroso, difícil y temerario; no ya en nuestro país, sino en todo el mundo. Para que un poeta pueda vender toda la edición de un libro, además de un milagro tendría que ocurrir un cataclismo.

Tal vez la prosa —novela, ensayo o cuento— se venda más. Mientras los sueños de un poeta no son mercadería vendible, solicitada más que por unos pocos. Aquellos a quienes interesan también sus propios sueños o avatares a través de otros soñadores.

Después de todo, razón tenía Verlaine, cuando decía: "El verdadero poeta hace crear para "vivir" después de su muerte. Porque los poemas quedan flotando sobre su tumba al azar del destino... y de los críticos".

Y CERCA DE UN OMBÚ NACIO A LA VIDA

Chita nació en 1926. Montevideana, pues, y de un barrio llamado, románticamente, "de los Pocitos".

Allí, en Bulevar España y Luis de la Torre, a pocos metros de ese ombú casi centenario, que viera pasar a su vera al "Tremvia" de caballitos y los eléctricos de La Comercial y La Transatlántica. Sus ojos se impregnaron de su arboleda y sus casas quintas, con sus higueras y naranjales y el rumoroso gallinero antaño...

Después de sus estudios escolares, la poetisa estudiará idiomas, danza y música, pero la poesía le llega en su adolescencia como una pasión que la dominará para el resto de su vida.

Tal vez Chita Romero, fue elegida por la felicidad, y después (como dijo Fernández Ríos) "La fatalidad, el desplome, la pérdida de los bienes materiales, signaron su belleza física y espiritual en honda tristeza, pero su alma salió indemne..."

SU PRIMER LIBRO DE VERSOS

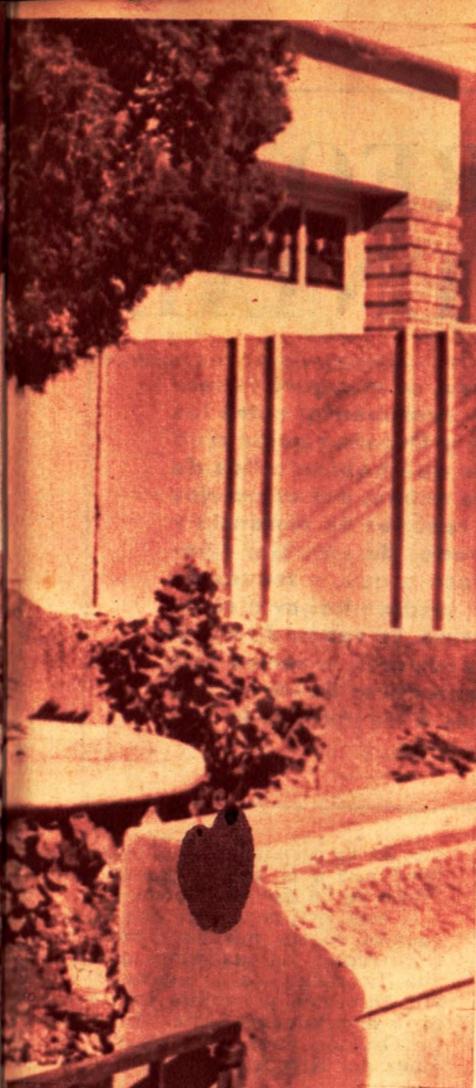
En 1939, Chita Romero, que a la

sazón contaba trece años, publica su libro "Guíños de estrellas", prologado por Fernández Ríos, y donde el autor de "Cofre de sandalo", decía: "Tengo fe en que el camino es por donde van los vencedores y más aún, porque contigo va una juventud que sabe de todos los himnos del ensueño y la esperanza".

Este su primer libro y escrito a esa edad, tal vez sea único en nuestra literatura, porque aunque sin exigencia de disciplinas poéticas, su autora, aún niña, ya decía algo, a lo que tal vez, la misma tristeza adolescente de Alfonsina Storni, asomaba en ella:

"Apenas el ruido sordo de una hoja seca, rodó por mi puerta..."

Pero Chita, considerando una hereza la publicación de su primer libro, se llamó a silencio. Sus padres que habían perdido sus bienes y otras desgracias familiares, la hundieron en una penumbral soledad, pero la poesía va madurando en el dolor la alegría de la creación.



UNA MUJER CREA BELLEZA

LA MADUREZ LE ENSEÑA EL CAMINO

En 1950 publica "Los umbrales del sueño", ahora sí, su verdadera clave lírica, saludada fervorosamente por Juana de Ibarbourou, y también por personalidades literarias de América; como Amalia Lahitte, Arturo Capdevilla, Rojas Paz, Exequiel Martínez Estrada y otros escritores.

Y si en su nueva y modesta vivienda de la calle Libertad, ya no tenía a su frente el majestuoso ombú de su infancia, ahora un delgado ciprés le daba un motivo elegíaco para cantarle:

"Con ronda de dolor que te sostiene, la elegía de pájaros retiene tus raíces, sin causa lleva el día... Abrazándote al cielo más profundo eres espectador en rebeldía, con cristal de tinieblas moribundo..."

En 1958 poetas españoles le pu-

blican "Selección de poemas" y posteriormente: "Luz en la lágrima", en Valencia, y como un reconocimiento a los valores de su obra.

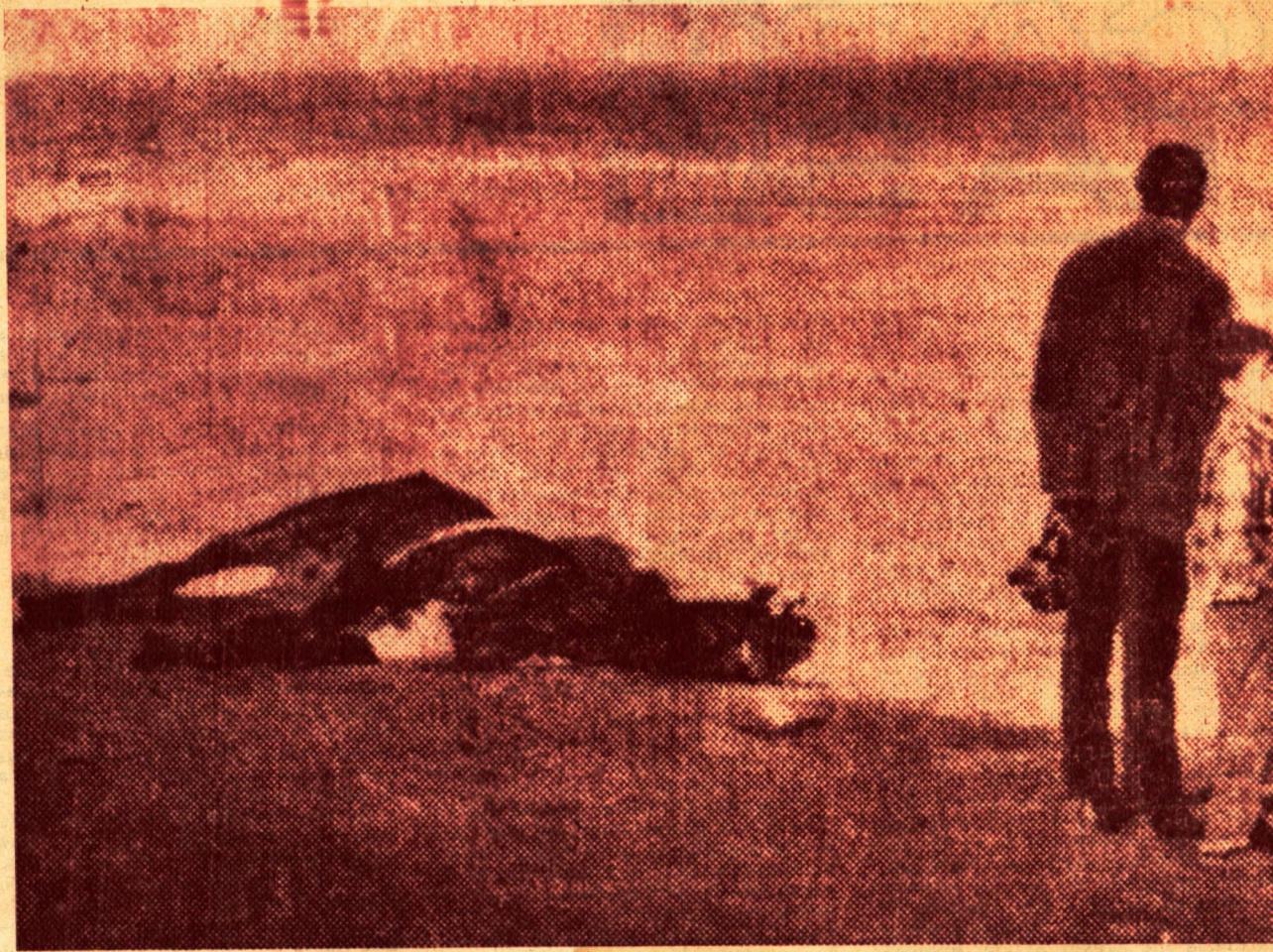
La pérdida de su madre la sumió en una honda congoja. Luego, por espacio de diez años, actuará en "Radio Femenina" y en distintos espacios culturales con sus "charlas poéticas". Ex - dirigente de AUDE, de ERATO y Asociación Internacional de la Prensa, Chita Romero, sigue trabajando por la divulgación cultural en nuestro país, sin importarle los cantos de sirena que, a otros, los hace emigrar de nuestra patria.

El tiempo aún no ha borrado lo que el editor español dice de Chita: "Es realmente una artista y una obra de arte? ¿O es la belleza de su alma irradiación de su cuerpo, o la belleza de su cuerpo, irradiación de su alma?

Luis Alberto Varela

Dos expresiones de Chita Romero en la intimidad de su hogar. Serena, alegre, fuerte, Chita es una creadora de belleza.





EL FIN DE UN NOBLE CABALLO

"Retintín" fue comprado barato... Era un pursang, criado por Don Elbio Viña —con el cariño con que cría todos sus animales—, que llegó a las ventas por su haras... Costó algo así como \$ 140.000.00... Tres amigos, que no son ricos, pero que son antes que nada amigos y tienen encendido en el pecho la llama de los verdaderos "turfmen" se juntaron... Lo compraron, Lo quisieron. "Retintín" tuvo una infancia como la de todos los caballos: sobrecañas, sobrehuevos... Aprendió a correr "de a poco" y al principio no maravilló a nadie... Pero era, para sus dueños, "Retintín", el crack, la ilusión... Pasó el tiempo; los pesos se fueron... "Retintín" pasó, de un stud bacán, a un stud pobre... Un hombre que empieza el duro y difícil oficio de "trainer" se hizo cargo suyo. Y lo transformó. Ganó una carrera, ganó dos... Ganó un handicap... Ya era algo importante para "la barrita" de propietarios que gritaban su nombre desde el palco...

Luego a correr el Gran Premio Municipal. Toda esa historia no valdría demasiado de no ser porque, el mes pasado, los tres dueños resolvieron que "Retintín" también tenía derecho a hacer playa, a buscar oxígeno para sus pulmones y sal para sus patas...

Ahora, esta foto —tomada por Gordiola, veterano y sapiente fotógrafo de "El Día"—, lo está diciendo todo: "Retintín" ensayó en la arena y, luego, su jockey, el "botija" A. H. Pérez saltó de su montura lo tuvo de la brida. En ese momento, dos grandes perros —quizás excitados por la carrera del caballo— saltaron, ladrando, a su alrededor... "Retintín" se asustó; se encabritó... Pegó un tirón, se escapó de la brida, salió desbocado y se estrelló contra un auto... Volvió, herido de muerte, junto a la costa y allí murió. Hubo que sacrificarlo. La foto lo dice todo; es el fin de la vida de un luchador que estuvo en manos nobles.



cómo 'hacer la REFORMA AGRARIA

* Conviene no perder de vista realizaciones fundamentales que se esperan en el País. Etapas que nos permiten prosperidad firme y estabilizada.

De la **reforma agraria** se habla en períodos regulares. Viene al candelero, luego desaparece y así sucesivamente. Es una bandera que lamentablemente se manosea demasiado.

Sin embargo, la **reforma agraria** debe ser la gran etapa a cumplirse en el País. Porque esta realización, supone poblar al Uruguay, esto es al Interior de la República.

La **reforma agraria** hecha dentro de basamentos técnicos; con la creación de grandes cooperativas y una política paralela de inmigración, con hombres del exterior afines con la producción del campo, están esperando en el Uruguay.

Nos hace gracia cuando nos informamos de préstamos que ha de recibir el Uruguay... Préstamos que nos obligan a comprar, por ejemplo, maquinaria agrícola. "La carreta delante de los bueyes"...

Nosotros precisamos préstamos o financiamientos para hacer la **reforma agraria**. Para que el Estado compre o expropie tierras que se pierden y las entregue para que entren a producir al máximo. Para el bienestar del País, con alimentación y trabajo y para la exportación. Incluso para descentralizar al Uruguay.

En este orden de cosas todo está por hacerse en el Uruguay.

¿No interesa a los organismos financieros internacionales o a los propios países que se ofrecen para hacernos préstamos, que llevemos a cabo la **reforma agraria**? ¿Por qué siempre el préstamo para comprar maquinaria agrícola? Si primero precisamos repartir la tierra para trabajarla y luego, si, que venga esa maquinaria!

¿O es, a su vez, que no interesa en nuestro propio País pedir un financiamiento para llevar a cabo la **reforma agraria**? Es evidente que el volumen de dinero que se precisará para expropiar o comprar tierras, únicamente podrá realizarse con un financiamiento del exterior. Y bueno: ahora, como se ha anunciado que el País ha recuperado la confianza en los grandes centros financieros del mundo por qué no pedimos el préstamo que nos permita hacer la **reforma agraria**?

El instrumento jurídico, el Instituto Nacional de Colonización, existe de mucho tiempo atrás. Falta el complemento financiero que permita la concreción en forma de adquisición de tierras.

Felizmente somos un País nuevo donde prácticamente todo está por hacerse.

Si es así, vamos, pues, a hacer.

Luis SCHIAPPAPIETRA

CASOS Y SENTENCIAS

Nuevos temas surgen de la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, correspondiente al año 1967. Los mismos son:

JUICIOS, JUICIO EJECUTIVO, LEYES, LEYES DE PROCEDIMIENTO, LEYES - DEROGACION y LEYES - INTERPRETACION

Interpretación de la Ley por la Corte

Juicios. — Conforme al Art. 18 de la Constitución, no sería proceso el que se siguiera ante un juez al margen de toda norma legal.

Juicios. — No basta que un proceso se ajuste a la ley para que se dé la garantía implícita de nuestra Constitución del debido proceso fuera de lo penal.

Juicios. — La remisión al artículo 273 que hace el Art. 268 de la ley 13.318 es errónea. Ha querido remitirse, sin duda alguna, al artículo 271.

Juicios. — Los procedimientos de ejecución de sentencia tienen naturaleza incidental y, por tanto, la sentencia de segunda instancia resulta inapelable.

Juicios. — El procedimiento de ejecución de la sentencia es una continuación del proceso de conocimiento y constituye la última etapa de la actividad encomiada a la realización del derecho.

Juicios. — Los procedimientos de ejecución de sentencia son el trámite final obligado del pleito y tienen íntima conexión con el asunto principal, por lo que deben considerarse como un incidente.

Juicios. — "Juicio por comisión" (Art. 19 Constitución) dícese de aquel en el cual un órgano del poder público atribuye a cierto tribunal constituido *ex post facto* la facultad de juzgar determinados hechos o a determinadas personas, con violación de la expresa prohibición constitucional" (Couture).

Juicios. — La característica de "ex post facto" no es la priva-

tiva de los "juicios por comisión". Lo esencial es el o los nombres de los justiciables.

Juicios. — El procedimiento de incapacidad no constituye un contradictorio "típico" y "perfecto". De ninguna manera pueden ser "partes" los denunciantes de la incapacidad de una persona.

Juicios. — En el procedimiento de rehabilitación del incapaz, iniciado a pedido del mismo, los anteriores denunciantes de su disminución mental de ninguna manera pueden tener el carácter de partes, al extremo de que su propia falta de notificación lleve a autorizar el razonamiento de que mientras tal notificación no ocurre la sentencia no ha logrado la inmutabilidad inmanente a la cosa juzgada.

Juicios. — El Código Civil distingue con sencilla claridad el procedimiento de incapacidad (artículo 435 ss) del de rehabilitación (artículo 449), requiriendo para que éste prospere que hayan "cesado las causas que hicieron necesaria la curaduría", así como la "declaración judicial" que aprecie y califique la existencia de esas razones de extinción de la curaduría condicionadas necesariamente a la recuperación mental y psíquica del denunciado.

Juicios. — Con respecto a los procedimientos de incapacidad y de rehabilitación "el *inté* es público predomina sobre el particular, por lo que se está en presencia de un procedimiento especial por la naturaleza de la relación jurídica sobre que versa".

Juicios. — El proceso de insanía "se rige por principios de tipo inquisitivo, que se insertan en el procedimiento civil".

Juicios. — En el proceso de insanía "no se trata de causas en las que necesariamente se dé o exista dualidad contendora por un derecho".

Juicios. — "La providencia que decreta la interdicción es una sentencia constitutiva (por cuanto al declarar preexistente cierta voluntad legal, modifica la condición jurídica del demandado)" (Chao Larente).

Juicio ejecutivo. — La ejecución forzada constituye una forma especial de la tutela jurídica que nace para quien está provisto anteriormente de una presunción de certeza dotada de requisitos sustanciales y formales, siendo esencial, entre los últimos, la escritura.

Juicio ejecutivo. — La abreviación que la ley reconoce en los casos de ejecución hipotecaria con renuncia no es para dejar al deudor hipotecario la iniciativa del contradictorio, desde que le deja a salvo el juicio ordinario posterior, desplazando la iniciativa del proceso contradictorio de lactor al demandado, del acreedor hipotecario con renuncia al deudor en esas mismas condiciones.

Juicio ejecutivo. — Los extremos de "audiencia" y "defensa", exigidos por la garantía del debido proceso, se encuentran ampliamente colmados con la ritualidad del proceso ejecutivo.

Juicio ejecutivo. — Las leyes conceden acción ejecutiva a titulares que nada tienen que ver con el Estado ni con el derecho público.

Leyes. — No se le puede conferir a la prohibición contenida en el inc. 2º del Art. 216 de la Constitución el alcance de prohibir en la formalidad de la ley presupuestal textos atinentes a distintas materias que no sean la presupuestal.

Leyes. — El apartado B del artículo 2º de la Ley 12.870 integra un orden policial en lo que a la organización de la economía nacional se refiere.

Leyes. — Son legítimas las llamadas leyes de policía en blanco, a los efectos de dejar librada a la voluntad de la administración y por la vía del decreto el apreciar y determinar aquellas circunstancias cambiantes previstas por la misma ley, p.e. o que por su mismo condicionamiento casuístico no pueden estar totalmente abarcadas por ella.

Leyes. — Lo que el Art. 216 de la Constitución prohíbe no es que en la ley de presupuesto —ley tanto en sentido formal cuanto en sentido material— se inscriban otras normas de distinta sustancia, sino que se dé carácter general y definitivo, proyectándolas hacia el futuro, a las no más específicamente de contenido presupuestal: a las que definen una gestión política de gobierno y a las que han previsto la interpretación del acto técnico que todo presupuesto entraña.

Leyes. — El principio de generalidad que debe revestir la ley material es afirmado de manera constante por la doctrina y la jurisprudencia.

Leyes. — La generalidad de la ley resulta del hecho de que la ley "es establecida con carácter de permanencia, para un número indeterminado de actos y de hechos; toda decisión de la autoridad pública que no debe ser ejecutada sino una vez no es una ley, sino un acto de administración".

Leyes. — El principio de generalidad de la norma legislativa establecido en los Arts. 85 y concordantes de la Constitución sólo puede dejar de observarse si de manera expresa lo determina la propia Carta, como lo hace por ej. en los artículos 7, 8, 9, 11, 13, 19, etc. del Art. 85.

Leyes. — En la aplicación de "las leyes de la República" a los puntos de procedimiento criminal no previstos expresamente por el CIC (Art. 425 CIC), obviamente han de preferirse las leyes análogas de la materia criminal a las leyes análogas de la materia civil.

Leyes - De procedimiento. — Las leyes procesales no pueden ser derogadas por los particulares.

Leyes - De procedimiento. — Cualquier modificación a las leyes procesales debe surgir de otra ley.

Leyes - Derogación. — La vigencia o no de las leyes impositivas anteriores a la Constitución de 1952, en virtud de lo que establece el apartado H de las Disposiciones Transitorias y Especiales de ella, crea un verdadero problema de "constitucionalidad" y no de derogación tácita del texto legal por el constitucional, en cuya situación tal colisión de textos abre la jurisdicción "originaria" y "exclusiva" de la sede prevista y organizada por el Art. 257 de la Carta.

Leyes - Derogación. — "Deben distinguirse las leyes típicamente reactivas, que anulan con proyecciones de pasado la eficacia de una ley anterior. En segundo lugar, hay que citar las leyes que, sin retroactividad, pueden admitir, pese a su efecto derogatorio, la supervivencia de la ley anterior para seguir disciplinando las consecuencias de hechos o actos jurídicos nacidos bajo un determinado régimen de derecho, sin embargo, hay una tercera cate-

goría de leyes que, sin anular retroactivamente a la norma que derogan, no admiten su supervivencia ni siquiera en cuanto a las consecuencias de hechos o actos generados bajo su imperio. Puede decirse que, salvo manifestación expresa del legislador, solamente debe aceptarse este amplio efecto derogatorio cuando la ley se funda en un principio de orden público o en una norma que protege las buenas costumbres." (Bernardo Supervielle).

Leyes - Derogación. — "La nueva ley puede mencionar expresamente cuáles son las leyes o preceptos anteriores que deja sin efecto. Para ello es necesario el empleo de términos sacramentales. Si, nada dice, o, si adopta la fórmula general de dejar sin efecto toda disposición que no se le oponga, se trata de una derogación tácita" (Busso).

Leyes - Derogación. — "Cuando una ley nueva es contraria al principio que servía de base a la ley anterior, la derogación tácita de un precepto importa la de todos sus corolarios o desarrollos. Fuera de estas hipótesis, no pueden considerarse derogadas sino las disposiciones absolutamente incompatibles con la ley nueva" (Busso).

Leyes - Derogación. — El artículo 29 de la ley 10.940 ha sido derogado en forma expresa.

Leyes - Derogación. — La ley N° 12.904, Art. 379, derogó el principio del *solve et repete* y demás disposiciones legales que establecen el pago previo al ejercicio de acciones y recursos en materia tributaria. La ley 13.355, Art. 73, aclara definitivamente que en el concepto de "créditos fiscales" están comprendidos, además de las obligaciones tributarias, los adeudos por multas y recargos, sean unos u otros de carácter punitivo o a título de indemnización.

Leyes - Derogación. — La ley N° 13.355, Art. 73, es una ley interpretativa, mediante la cual el legislador se propone aclarar el sentido dudoso, oscuro, o controvertido de una ley anterior" (Busso), interpretación auténtica que no ha menester ser manifiesta expresamente en la propia ley.

Leyes - Interpretación. — Las leyes se presumen siempre constitucionales. Por consiguiente, entre dos interpretaciones, debe optarse por aquella de la cual no resulte incompatibilidad entre los textos de distinta jerarquía.

Leyes - Interpretación. — La facultad "interpretativa" que compete a la Asamblea General con carácter de "auténtica" para cualquier ley no priva de aquella otra que corresponde a la Suprema Corte para determinar si uno y otro texto violan o no los principios consagrados por la Constitución.

Leyes - Interpretación. — "La autoridad encargada de interpretar las leyes y aplicarlas es, en principio,

la judicial. Interpretación y aplicación que constituye dos etapas de un mismo proceso." (Busso).

Leyes - Interpretación. — "Interpretar la ley es determinar el sentido de ella en su aplicación a un caso particular." (Guillot).

Leyes - Interpretación. — "La verdadera interpretación gramatical exige que el vocablo se considere en la técnica jurídica antes que en el léxico ordinario o común." (Bielsa).

Leyes - Interpretación. — Puede muy bien suceder que un extremo o un hecho cualquiera se acomode en su nominación común y corriente a la terminología utilizada por una determinada norma legal, y no obstante ello, no responda en la adecuada técnica jurídica interpretativa de esa norma a lo que constituye la previsión.

Leyes - Interpretación. — Como norma exoneratoria de gravámenes a la exportación, el Art. 1º de la ley 12.569 debe ser interpretado en forma restrictiva, desde que al establecer una excepción a la aplicación general del pago de tales impuestos, "establece una norma contraria al principio general de derecho, es decir, al principio que domina en el sistema, por lo que esa disposición legal constituye un *jus singulare*; y huelga decir que entonces la interpretación es restrictiva" (Bielsa).

Leyes - Interpretación. — "La autoridad encargada de interpretar las leyes y aplicarlas es, en principio, la judicial. Interpretación y aplicación que constituyen dos etapas de un mismo proceso." (Busso).

Leyes - Interpretación. — La Corte, como Juez de la causa, y en identidad de toda clase de conflictos —dentro de los que no priva la competencia originaria y exclusiva que le acuerda el Art. 257 de la Constitución— tiene plenos poderes para interpretar la Constitución.

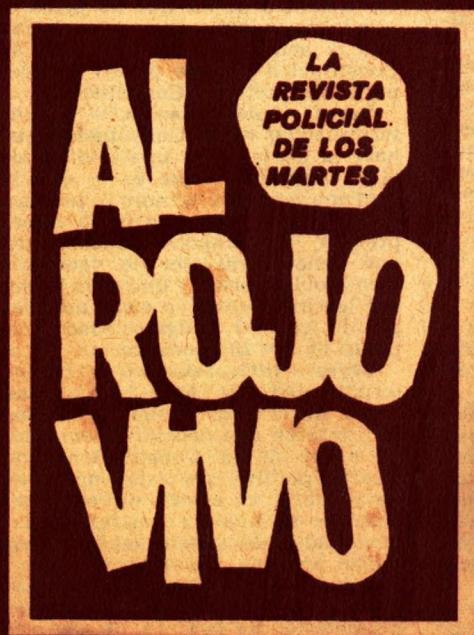
Leyes - Interpretación. — La interpretación de la Constitución que hace la Corte no es una interpretación "auténtica", que es la que la doctrina asigna a la norma jurídica de la misma jerarquía de la interpretada, ni tampoco aquella otra que tiene el carácter de "generalmente obligatoria" y que es la hecha por ley interpretativa como acto general obligatorio (artículo 85 N° 20, Constitución).

Leyes - Interpretación. — La interpretación que hace la Suprema Corte de la Constitución es "la interpretación que necesariamente debe hacer de la Constitución todo Cuerpo político que esté encargado de aplicarla, en cuanto el Poder Legislativo no hubiera consagrado determinada inteligencia del texto por medio de una ley interpretativa." (Jiménez de Aréchaga), ley que, incluso, estaría subordinada a la propia potestad de la Corte de declarar su inconstitucionalidad.





DENUNCIA



**AL
ROJO
VIVO**

**"INFAME
CORRUPCION
DIPLOMATICA"**